

### **Acta Nro. 094/2021 de Sesión Ordinaria.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día once de febrero del año dos mil veintiuno. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; y licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; y profesor **José Orlando Méndez Flores, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, y licenciados **Francisco Cruz Martínez** y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También en la modalidad virtual, se contó con las **Directoras y un Director Suplente**: licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, y licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, ambos electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que el licenciado René Mauricio Mendoza Jerez, Primer Director Suplente por el MINEDUCYT, solicitó disculpas por no poder conectarse virtualmente debido a estar incapacitado por motivos de salud. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

### **Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Presencialmente dos** Directoras Propietarias, **virtualmente cuatro** Directores Propietarios y **dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios, **el quórum quedó establecido legalmente con ocho Directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo (virtual) y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina (presencial), en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

#### **Punto Dos: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de agenda
3. Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos.
4. Solicitud de aprobación de un (01) caso de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
5. Solicitud de aprobación de modificación a la estructura presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2021”, presentado por la Unidad Financiera Institucional.
6. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos:
  - 6.1 Aprobación de contratación de (14) catorce empleados a través de promoción interna, para la plaza funcional Encargado de Botiquín.
  - 6.2 Aprobación de contratación de (1) una empleada a través de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico de Apoyo para Control de la Ejecución del Presupuesto Anual de Salud y de los Procesos de Adquisiciones.
  - 6.3 Autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para una empleada con plaza nominal Técnico IV y funcional de Técnico de Apoyo Administrativo.
  - 6.4 Aceptación de renuncia voluntaria de Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión.

- 6.5 Seguimiento a encomienda del Sub Punto 18.17 del Punto 18 del Acta Número 090, en relación al proceso de contratación de botiquinarios.
7. Puntos presentados por la GACI:
- 7.1 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 008/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas."
- 7.2 Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021."
- 7.3 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO GRUPO A Y B, GRUPO B CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2021" y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 7.4 "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021"
8. Informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.092 y temas desarrollados en Comisión de Servicios de Salud de fecha 29-01-21, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
9. Informe semanal de "Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos" según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56.
10. Informe de Presidencia:
11. Programación de audiencia solicitada por el profesor #####, según Subpunto 15.11 del Acta 093.
12. Lectura de Correspondencia:
- 12.1A Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 04-02-21, suscrita por la licenciada #####.

12.1B Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 05-02-21, suscrita por la licenciada #####.

12.1C Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 08-02-21, suscrita por el profesor #####.

12.1D Correspondencia de fecha 03-02-21, suscrita por el licenciado #####, Representante Legal de Inmobiliaria Salgado, INMOBIS, S.A. DE C.V.

12.1E Correspondencia de fecha 02-02-21, suscrita por la señora #####, Representante de IMPROCAS Inmobiliaria.

12.1F Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 09-02-21, suscrita por la señora #####.

12.1G Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 10-02-21, suscrita por la señora #####.

13. Varios:

13.1 Resolución de casos:

13.2 Lectura de Acta

13.3 Uso y divulgación de documentos reservados del Instituto e Informe donde se diga si este instituto ha contratado las 21 nuevas plazas de la Subdirección de Operaciones y Logística del ISBM.

Acto seguido el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez solicitó tres informes para próxima agenda, siendo éstos: 1) Informe sobre la no cancelación de US \$30.00 por ejercer la regencia; 2) Estatus de Pago a Farmacia Biogénesis; y 3) Seguimiento a la reforma de la mesa de trabajo para la Ley del ISBM, establecer fecha.

Revisada la propuesta de agenda y conocida la petición del profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y c) de la Ley del ISBM; y Artículo 3 literal a) del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del ISBM, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Aprobar la agenda de Sesión Ordinaria Nro. 094 e incorporar en la agenda Nro. 095, a efectuarse el día dieciocho del presente mes y año, los puntos siguientes:**

a) Informe sobre porqué ya no se cancelará los US \$30.00 dólares de la regencia y el seguimiento a reforma de Ley del Instituto.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- b) Estatus de Pago a Farmacia Biogénesis, debido a que el directorio a través del Profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, ha tenido conocimiento que dicha farmacia quedó debiendo una parte de medicamentos a algunos usuarios a quienes realizó entrega fraccionada de medicamentos, citando como ejemplo, el caso de una receta que decía “noventa tabletas” y solo se entregó 60 tabletas, pero hoy que ya no están contratadas no quieren entregar el complemento de treinta tabletas, por lo cual se pide una investigación sobre dicha conducta.
- c) Programación de jornadas de revisión de Ley y Reglamento de la Ley del ISBM.

Acto seguido y sin ninguna objeción la agenda se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Verificación en el Sistema de Despacho de Medicamentos y análisis de casos.**

Se hizo presente a la sala de sesiones el ingeniero #####, Jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, quien se dispuso a efectuar la presentación en atención a encomienda del Consejo Directivo relativo a informe de datos estadísticos sobre la producción de los establecimientos de salud del ISBM, comenzando con la presentación del análisis sobre los diez establecimientos con más episodios y análisis de los diez medicamentos más emitidos durante el mes de enero de dos mil veinte, ambos análisis.

Finalizada la presentación y escuchadas que fueron las explicaciones proporcionadas por el ingeniero ##### a las consultas que hizo el directorio, se le encomendó: incluir el análisis de los datos de las consultas médicas, estableciendo qué médicos han atendido más y quienes menos, por establecimiento y población afiliada; asimismo, cómo están las existencias de los medicamentos, cuáles de ellos son los prescritos con mayor frecuencia, cuánto se tiene de existencia y la cobertura proyectada, incluyendo el dato de recetas que no fueron despachadas por la no existencia.

Concluidas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto en los términos de dar por recibido el informe presentado por el jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, más las encomiendas antes citadas, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Finalizada la presentación del sistema de verificación de Datos efectuada por el ingeniero #####, jefe de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Informático** de datos pertinentes para el análisis de los datos estadísticos sobre la producción de los establecimientos de salud del ISBM, con base al sistema de verificación de Datos.
  
- II. **Encomendar a la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, incluir en la presentación del informe semanal los datos de las consultas médicas, estableciendo qué médicos han atendido más y quienes menos, por establecimiento y población afiliada; asimismo, cómo están las existencias de los medicamentos, cuáles de ellos son los prescritos con mayor frecuencia, cuánto se tiene de existencia y la cobertura proyectada, incluyendo el dato de recetas que no fueron despachadas por la no existencia.

**Punto Cuatro: Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.**

Con relación a este Punto la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a solicitud de aprobación de una solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, presentada por la Subdirección de Salud previa gestión de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Explicado lo anterior, se procedió a la lectura del primero de ellos, que literalmente cita lo siguiente:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió una solicitud para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJO)	#####	05/02/2021	GF-015/2021

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS; aprobado en el Punto 9

del Acta 55 del 02 de julio del 2020, la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$1,071.11 según el detalle siguiente:
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente. "\*\*\*\*\*"

«\*\*\*\*\*»

Concluida la lectura del documento presentado, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto, conforme a la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de ocho votos favorables. "\*\*\*\*\*"

«\*\*\*\*\*»

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración de la Sub Dirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS”, Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM” y conforme al PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONOMICA POR GASTOS FUNERARIOS, CUANDO EXISTIERAN CIRCUNSTANCIAS QUE RESTRINGEN MOVILIDAD, RESTRICCIÓN DE SERVICIOS, EMISIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS, aprobado en el Punto 9 del Acta 55 del 02 de julio del 2020 y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorable **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica** para gastos funerarios por un monto de \$1,071.11 según el detalle siguiente:

**a) GF-015/2021**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
05/02/2021	#####	DUI *** NIT ****	HIJO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP **** NIT **** ID ****	10/01/2021	\$1,071.11

\* Certificación de partida de defunción expedida el 26 de enero del 2021

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes**, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

**Punto Cinco:** Solicitud de aprobación de modificación a la estructura presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2021”, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó al directorio que la Jefatura de la UFI ha presentado solicitud de aprobación de modificación a la estructura -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

presupuestaria del ejercicio financiero fiscal 2021.

Documento que literalmente cita:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que el literal b) del Art. 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, AFI, establece: “Las modificaciones relacionadas con la Estructura Presupuestaria aprobada en la Ley de Presupuesto que impliquen un incremento o disminución en el Crédito Presupuestario Institucional o creación de una nueva asignación, deberán ser solicitadas al Ministerio de Hacienda, quien emitirá su opinión y propondrá su aprobación a la Asamblea Legislativa”.

Que en el mes de abril del año 2020; según acuerdo del punto 3 del acta Nro. 40 de fecha 16 de abril de 2020; el Consejo Directivo aprobó la modificación de la Ley de Presupuesto 2020, en lo referente a la Inversión Pública, para lo cual se suspendieron los Proyectos contenidos en la referida Ley, postergando el inicio de su ejecución para próximos ejercicios financieros fiscales o durante el tiempo que dure la emergencia nacional por COVID-19 e incorporó en el Presupuesto del ISBM, el Proyecto de Inversión Pública bajo el código Nro. 7516 denominado “Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de Pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial ante la emergencia COVID-, San Salvador.

De conformidad al Acuerdo Ejecutivo Nro. 571 de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por el Ramo de Hacienda, se acordó modificar en el Presupuesto del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Unidad Presupuestaria 03 Inversión, Línea de Trabajo 01 Inversión en Infraestructura, el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, incorporando el proyecto con código 7516 “Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de pre-diálisis del instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia por COVID-19, San Salvador” con un valor total de \$904,434.00, con financiamiento de Recursos Propios, el cual fue aprobado su incorporación al Programa de Inversión de Mediano Plazo para el período PRIPME 2020-2024. por el Consejo Directivo, mediante el sub punto 14.2, del punto 14, del acta Nro. 63, de sesión ordinaria de fecha 20 de agosto de 2020.

Que según Acuerdo del punto 4 del Acta No. 53 de fecha 25 de junio de 2020, fue aprobado el Proyecto de Presupuesto y la Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para **el Ejercicio Financiero Fiscal 2021** cuya estructura presupuestaria no contiene Unidad y Línea de Trabajo para ejecutar Proyectos de Inversión Pública.

En ese sentido debido a que en el año 2020, no fue posible la ejecución del proyecto en comento, y para hacerlo posible en el corriente año 2021, el Consejo Directivo aprobó según **acuerdo del Sub punto 5.2, del punto 5 del acta Nro. 93 de fecha 04 de febrero del**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

corriente año, la actualización y modificación del Programa de Inversión Pública de Mediano Plazo, (PRIPME) para el período 2021-2025 y Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) vigente para el año 2021, incorporando el referido proyecto en el Sistema Informático de Inversión Pública SIIP, de la Dirección General de Inversión y Crédito Público en el Ministerio de Hacienda por el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,300,000.00)**.

Que los recursos para el financiamiento del Proyecto “Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de pre-díalisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia por COVID-19”, son Recursos Propios del ISBM y fueron asignados actualmente en la Unidad y Línea de Trabajo 0201 “Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios”, mientras se aprueba la modificación de la Ley del ISBM a través de Decreto Legislativo; éstos fueron derivados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2020 aprobada según **acuerdo del Sub punto 5.2 del punto 5 del acta Nro. 93 de fecha 4 de febrero del corriente año.**

Asimismo, y para continuar con el proceso de ejecución del proyecto se hace necesario gestionar ante la Asamblea Legislativa, a través del Ministerio de Hacienda, modificación a la estructura presupuestaria vigente del ISBM, en el sentido de agregar una nueva Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo referida a la Inversión en Infraestructura para que sea incorporado el Proyecto Nro. 7516, debido a que el Presupuesto actual no cuenta con dicho esquema.

Por lo que en fecha 01 de febrero de 2021, se realizó reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, en la cual la Unidad Financiera Institucional presentó la modificación de la estructura actual y la proyectada a modificar, luego que los responsables de la administración en proyectos e infraestructura obtengan la nueva opinión técnica de diseño de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD PRESUPUESTARIA 2021		UNIDAD PRESUPUESTARIA 2021 MODIFICADA	
01	Dirección y Administración Institucional	01	Dirección y Administración Institucional
02	Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios	02	Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios
03	Inversión Financiera	03	Inversión Financiera
		04	Inversión
		0401	Inversión en Infraestructura

Conforme a recomendación de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente para aprobación del Consejo *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Directivo, con el objetivo de incorporar a la Ley de Presupuesto del ISBM 2021 la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0401 “Inversión en Infraestructura”.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas, así como del análisis a la documentación y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal a), 22 literal k) literal b) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación de la Estructura Presupuestaria del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2021, en el sentido de incorporar una nueva Unidad Presupuestaria con código 04 - “Inversión” y Línea de Trabajo “Inversión en Infraestructura” con la asignación de recursos por el monto de US\$1,300,000.00; los cuales han sido tomados de los fondos generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2020.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional continuar, ante el Ministerio de Hacienda, con las gestiones de modificación de la estructura presupuestaria del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2021, con el objeto de incorporar el Proyecto de Inversión Pública Nro. 7516 denominado “Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia por COVID-19, San Salvador”.
- III. Declarar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con la finalidad de notificar al Ministro de Hacienda el acuerdo institucional de modificación a la Estructura Presupuestaria.

**POR TANTO**, agotada la lectura del Punto anterior y luego de las gestiones realizadas, así como del análisis a la documentación y de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k); y literal b) del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI); el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación de la Estructura Presupuestaria del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2021**, en el sentido de incorporar una nueva Unidad Presupuestaria con código 04 - “Inversión” y Línea de Trabajo “Inversión en Infraestructura” con la asignación de recursos por el monto de US\$1,300,000.00; los cuales han sido tomados de los fondos generados de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Financiero Fiscal 2020.

- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** continuar, ante el Ministerio de Hacienda, con las gestiones de modificación de la estructura presupuestaria del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2021, con el objeto de incorporar el Proyecto de Inversión Pública Nro. 7516 denominado “Adecuación y equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica de pre-diálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la emergencia por COVID-19, San Salvador”.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de notificar al Ministro de Hacienda el acuerdo institucional de modificación a la Estructura Presupuestaria.

**Punto Seis: Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura a cinco diferentes acciones de personal, presentadas por la Subdirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

Acto seguido se procedió a la lectura de los puntos presentados:

**6.1 Aprobación de contratación de (14) catorce empleados a través de promoción interna, para la plaza funcional Encargado de Botiquín.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 22 de enero de 2021, el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Dr. #####, emitió requerimiento de contratación de personal, a efectos que se inicien las acciones necesarias para que se pueda contratar al personal idóneo en los botiquines completando así al personal de la referida área, según lo planificado y brindar un mejor servicio a la población usuaria del ISBM, según el siguiente detalle:

Nro. de plazas	Área solicitante	Plaza nominal y funcional	Establecimiento	Salario inicial de contratación	Jornada Laboral	Dependencia Jerárquica
14	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Encargado de Botiquín	Consultorio Magisterial de Atiquizaya, Izalco, San Juan Opico, San Pablo Tacachico, Santiago Nonualco, Suchitoto, Tonacatepeque, Quezaltepeque, Apastepeque, Jucuapa, Jocoro Policlínico Magisterial de Ilopango, Santa Tecla y Zacatecoluca.	\$425.00	44 horas, según Programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

Así también la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice a través de promoción interna, anexando el perfil y funciones de las plazas en referencia, según el Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”, y romano VI del Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM”, verificando que se cuenta con 47 plazas disponibles para el ejercicio financiero fiscal 2021, por el sistema de contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios. Verificando además que las referidas plazas tienen un Salario Inicial de Contratación de Cuatrocientos Veinte y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$425.00), que podrá modificarse conforme proceda la aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo.

Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil de la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, que en resumen establece:

Perfil:

Preparación académica: Graduado universitario, estudiante universitario, bachiller general o bachiller técnico de cualquier opción, preferentemente con estudios relacionados en el área de salud.

Experiencia Laboral: De no estar relacionado en el área de salud, deberá contar preferentemente con experiencia en el despacho de medicamentos.

Al respecto se verificó que los empleados propuestos cumplen con los requisitos exigidos en el perfil de las plazas a contratar antes mencionados, tanto nivel académico como experiencia laboral, además de presentar idoneidad para los cargos a desempeñar, siendo aptos para ser propuestos en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas en las plazas contratadas por la institución, según el siguiente resumen:

1) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios  Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02 Adscrito al Consultorio Magisterial de Atiquizaya. Jornada laboral 44 horas laborales, según programación	Encargado de Botiquín Salario Inicial de Contratación \$425.00 Consultorio Magisterial de Atiquizaya, departamento de Santa Ana.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaborador siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Bachiller General</p> <p>Ha realizado otros estudios tales como:</p> <p>-Técnico Programador de Computadoras.</p> <p>-Feria Intersectorial de Salud Mental.</p> <p>Diploma Ley de Ética Gubernamental y Reglamento 2013.</p>	<p>Actualmente cuenta con 7 años y 7 meses de experiencia como auxiliar de servicios, desempeñando funciones como atención al cliente, apoyar en la elaboración de documentos y otros que le solicite su jefe inmediato, apoyo en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM cuando le ha sido requerido, despacho de medicamentos, apoya en lo operativo cuando ha sido necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brinda apoyo con actividades que la institución le ha requerido en el Consultorio Magisterial de Atiquizaya.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Consultorio Magisterial de Atiquizaya, departamento de Santa Ana.</p>

2) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	<p>Auxiliar de Servicios</p> <p>Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02</p> <p>Adscrito al Consultorio Magisterial de Izalco</p> <p>Jornada laboral 44 horas laborales, según programación</p>	<p>Encargado de Botiquín</p> <p>Salario Inicial de Contratación \$425.00</p> <p>Consultorio Magisterial de Izalco, departamento de Sonsonate.</p>	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Es muy tradicionalista y conservadora, respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades, le gusta trabajar en equipo.</p> <p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaboradora siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Bachiller Técnico Vocacional en Salud.</p>	<p>Actualmente cuenta con 5 años y 5 meses de experiencia como auxiliar de servicios desarrollando funciones de atención al cliente, apoyar en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM, cuando sea requerido, despacho de medicamentos, apoyar en lo operativo, cuando sea necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brindar apoyo con actividades que la institución lo requiera en el Consultorio Magisterial de Izalco.</p> <p>Además, cuenta con experiencia en dispensa de medicamentos en botiquín de jornadas médicas, como voluntariado con Flying doctors of Canadá y FUDECOM.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Consultorio</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

			Magisterial de Izalco, departamento de Sonsonate.
--	--	--	--

3) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios  Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02 Adscrito al Policlínico Magisterial de Ilopango. Jornada laboral 44 horas laborales, según programación	Encargado de Botiquín Salario Inicial de Contratación \$425.00 Consultorio Magisterial de San Juan Opico, departamento de La Libertad.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADÉMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apegan a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Posee pensamiento de tipo concreto, puede seguir instrucciones, suele ser responsable y tomarse muy en serio su trabajo.  Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaboradora siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.  Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.	Graduada como Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría.	Actualmente cuenta con 10 años de experiencia como auxiliar de servicios desarrollando funciones en atención al cliente, apoyar en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM, cuando sea requerido, despacho de medicamentos, apoyar en lo operativo, cuando sea necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brindar apoyo con actividades que la institución lo requiera para el Policlínico Magisterial de Ilopango.  Ubicación a proponer según promoción interna: Consultorio Magisterial de San Juan Opico, departamento de La Libertad.

4) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios  Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02 Adscrito al Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico.	Encargado de Botiquín Salario Inicial de Contratación \$425.00 Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Jornada laboral 44 horas laborales, según programación		
--	--	--	--	--

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Posee pensamiento de tipo concreto, puede seguir instrucciones, suele ser responsable y tomarse muy en serio su trabajo.</p> <p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaborador siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduado como Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría</p> <p>Constancia de Estudios siguientes</p> <p>-Programa de Educación Financiera.</p> <p>-Introducción a la Economía</p> <p>-Auxiliar Contable.</p>	<p>Actualmente cuenta con 2 años y 1 mes de experiencia como auxiliar de servicios desarrollando funciones en atención al cliente, apoyar en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM, cuando sea requerido, despacho de medicamentos, apoyar en lo operativo, cuando sea necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brindar apoyo con actividades que la institución lo requiera para el Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.</p>

5) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	<p>Auxiliar de Servicios</p> <p>Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02</p> <p>Adscrito al Consultorio Magisterial de San Juan Nonualco</p> <p>Jornada laboral 44 horas laborales, según programación</p>	<p>Encargado de Botiquín</p> <p>Salario inicial de Contratación \$425.00</p> <p>Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, departamento de La Paz.</p>	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Posee pensamiento de tipo concreto, puede seguir instrucciones, suele ser responsable y tomarse muy en serio su trabajo.</p> <p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaborador siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.</p>	<p>Graduado como Bachiller General</p>	<p>Actualmente cuenta con 9 años y de experiencia como auxiliar de servicios desarrollando funciones en atención al cliente, apoyar en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM, cuando sea requerido, despacho de medicamentos, apoyar en lo operativo, cuando sea necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brindar apoyo con actividades que la institución lo requiera, para el Consultorio Magisterial de San Juan Nonualco.</p>

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.		Ubicación a proponer según promoción interna: Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, departamento de La Paz.
--	--	--	---

6) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios  Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02  Adscrito al Consultorio Magisterial de Suchitoto Jornada laboral 44 horas laborales, según programación	Encargado de Botiquín Salario Inicial de Contratación \$425.00 Consultorio Magisterial de Suchitoto, departamento de Cuscatlán.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Posee pensamiento de tipo concreto, puede seguir instrucciones, suele ser responsable y tomarse muy en serio su trabajo.  Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaborador siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.  Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.	Graduado como Bachiller General  Ha realizado otros estudios tales como:  -Administración de Redes y Servicios von Windows Servs 2008.  -Diploma de Técnico Superior en Informática.  -Curso Instalar y Configurar una Red Local de Computadoras LAN, con conexión a Internet.	Actualmente cuenta con 5 años y 1 meses de experiencia como auxiliar de servicios desarrollando funciones en atención al cliente, apoyar en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM, cuando sea requerido, despacho de medicamentos, apoyar en lo operativo, cuando sea necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brindar apoyo con actividades que la institución lo requiera, para el Consultorio Magisterial de Suchitoto.  Ubicación a proponer según promoción interna: Consultorio Magisterial de Suchitoto, departamento de Cuscatlán.

7) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios  Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02	Encargado de Botiquín Salario Inicial de Contratación \$425.00 Consultorio Magisterial de Tonacatepeque, departamento de San Salvador.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Adscrito al Consultorio Magisterial de Tonacatepeque Jornada laboral 44 horas laborales, según programación		
--	--	--	--	--

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apegan a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	<p>Posee pensamiento de tipo concreto, puede seguir instrucciones, suele ser responsable y tomarse muy en serio su trabajo.</p> <p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaboradora siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.</p> <p>Es un empleado que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	Graduado como Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción: Secretariado	<p>Actualmente cuenta con 6 años y 6 meses de experiencia como auxiliar de servicios desarrollando funciones en atención al cliente, apoyar en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM, cuando sea requerido, despacho de medicamentos, apoyar en lo operativo, cuando sea necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brindar apoyo con actividades que la institución lo requiera, para el Consultorio Magisterial de Tonacatepeque.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Consultorio Magisterial de Tonacatepeque, departamento de San Salvador.</p>

8) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	<p>Auxiliar de Servicios</p> <p>Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02</p> <p>Adscrito al Policlínico Magisterial de San Salvador Jornada laboral 44 horas laborales, según programación</p>	Encargado de Botiquín Salario Inicial de Contratación \$425.00 Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apegan a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaboradora siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.	Graduado como Bachiller General (Educación a distancia)	Actualmente cuenta con 7 años y 11 meses de experiencia como auxiliar de servicios desarrollando funciones en atención al cliente, apoyar en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM, cuando sea requerido, apoyar en lo operativo, cuando sea necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brindar apoyo con actividades que la

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.		<p>institución lo requiera para el Policlínico Magisterial de San Salvador.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.</p>
--	---	--	---

9) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	<p>Auxiliar de Servicios</p> <p>Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02</p> <p>Adscrito al Consultorio Magisterial de Apastepeque</p> <p>Jornada laboral 44 horas laborales, según programación</p>	<p>Encargado de Botiquín</p> <p>Salario Inicial de Contratación \$425.00</p> <p>Consultorio Magisterial de Apastepeque, departamento de San Vicente.</p>	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen.</p> <p>Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaboradora siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduado como Bachillerato Académico Opción: Ciencias Naturales.</p>	<p>Actualmente cuenta con 9 años y 4 meses de experiencia como auxiliar de servicios desarrollando funciones en atención al cliente, apoyar en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM, cuando sea requerido, despacho de medicamentos, apoyar en lo operativo, cuando sea necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brindar apoyo con actividades que la institución lo requiera para el Consultorio Magisterial de Apastepeque.</p> <p>Ubicación a proponer según promoción interna: Consultorio Magisterial de Apastepeque, departamento de San Vicente.</p>

10) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	<p>Auxiliar de Servicios</p> <p>Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02</p>	<p>Encargado de Botiquín</p> <p>Salario Inicial de Contratación \$425.00</p> <p>Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador.</p>	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		Adscrito al Policlínico Magisterial de Ilopango Jornada laboral 44 horas laborales, según programación		
--	--	---	--	--

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaboradora siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.  Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.	Graduado como Bachiller en Hostelería y Turismo	Actualmente cuenta con 6 años y 10 meses de experiencia como auxiliar de servicios desarrollando funciones en atención al cliente, apoyar en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM, cuando sea requerido, despacho de medicamentos, apoyar en lo operativo, cuando sea necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brindar apoyo con actividades que la institución lo requiera, para el Policlínico Magisterial de Ilopango.  Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador.

11) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios  Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02 Adscrito al Policlínico Magisterial de Santa Tecla Jornada laboral 44 horas laborales, según programación	Encargado de Botiquín Salario Inicial de Contratación \$425.00 Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaboradora siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.  Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable..	Graduado como Bachiller General	Actualmente cuenta con 5 años y 4 meses de experiencia como auxiliar de servicios desarrollando funciones en atención al cliente, apoyar en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM, cuando sea requerido, despacho de medicamentos, apoyar en lo operativo, cuando sea necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brindar apoyo con actividades que la institución lo requiera, para el Policlínico Magisterial de Santa Tecla.  Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.

12) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
--------	----------------------	------------------------	--------------------------------------	--------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios  Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02 Adscrito al Policlínico Magisterial de Zacatecoluca Jornada laboral 44 horas laborales, según programación	Encargado de Botiquín Salario Inicial de Contratación \$425.00 Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
-------	-----------------------------------	---	---	---

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaboradora siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.  Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable..	Graduada como Bachiller General  Ha realizado otros estudios como: -Diploma de Técnico Operador Junior. -Diploma en Curso de Operación y Mantenimiento de equipos productores de hipoclorito de sodio.	Actualmente cuenta con 4 años y 10 meses de experiencia como auxiliar de servicios desarrollando funciones en atención al cliente, apoyar en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM, cuando sea requerido, despacho de medicamentos, apoyar en lo operativo, cuando sea necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brindar apoyo con actividades que la institución lo requiera, para el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca.  Ubicación a proponer según promoción interna: Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

13) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios  Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02 Adscrito al Consultorio Magisterial de Jucuapa Jornada laboral 44 horas laborales, según programación	Encargado de Botiquín Salario Inicial de Contratación \$425.00 Magisterial de Jucuapa, departamento de Usulután.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaborador siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.  Es una empleada que se conduce de acuerdo	Graduado como Bachiller Técnico Vocacional Comercial Opción Contaduría  Ha realizado otros estudios como: -Certificado en el Manejo de Ofimática Básico.	Actualmente cuenta con 3 años y 7 meses de experiencia como auxiliar de servicios desarrollando funciones en atención al cliente, apoyar en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM, cuando sea requerido, despacho de medicamentos, apoyar en lo operativo, cuando sea necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brindar

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable..		apoyo con actividades que la institución lo requiera para el Consultorio Magisterial de Jucuapa.  Ubicación a proponer según promoción interna: Consultorio Magisterial de Jucuapa, departamento de Usulután.
--	--	--	---

14) #####

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL Y FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios  Salario nivel 3 de la escala salarial contemplada en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del ISBM \$382.02  Adscrito al Consultorio Magisterial de Jocoro Jornada laboral 44 horas laborales, según programación	Encargado de Botiquín Salario Inicial de Contratación \$425.00 Consultorio Magisterial de Jocoro, departamento de Morazán.	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
Cuenta con un desempeño laboral excelente, trabajando en cumplimiento a objetivos y metas que se le asignen. Acostumbrado a trabajar bajo presión, con disposición de horario enfocado a cumplir con sus actividades encomendadas, cuida y administra de buena manera los recursos que se le asignan para sus tareas y se apeg a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes.	Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y proactividad, es colaboradora siempre con sus compañeros y la institución brindando un clima laboral agradable a su trabajo.  Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable..	Graduada como Licenciada en Trabajo Social.	Actualmente cuenta con 5 años y 1 meses de experiencia como auxiliar de servicios, desarrollando funciones en atención al cliente, despacho de medicamentos, apoyar en la distribución de documentos entre las diferentes dependencias del ISBM, cuando sea requerido, apoyar en lo operativo, cuando sea necesario para el manejo de suministro y otras eventualidades, brindar apoyo con actividades que la institución lo requiera, para el Consultorio Magisterial de Jocoro.  Ubicación a proponer según promoción interna: Consultorio Magisterial de Jocoro, departamento de Morazán.

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales se hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que la Gerencia de Recursos Humanos, considera que los empleados pueden ejercer el cargo propuesto, mediante el presente proceso de promoción, por presentar idoneidad y desempeñarse eficientemente, tener dedicación, y por el mérito académico alcanzado e identificación plena con los principios y valores que dirigen el quehacer de la institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

Además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada por los empleados en referencia, se determinó que los mismos no cuentan con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa Financiera el día 25 de enero de 2020, previo a su presentación al Consejo Directivo.

Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, consideró factible las propuestas efectuadas por la dependencia solicitante, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial", lo cual no afectará la antigüedad laboral de los referidos empleados

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM", Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de contrato individual de trabajo por promoción interna a partir del 05 de febrero de 2021, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según detalle en cuadro plasmado en la parte recomendativa del Punto
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de los contratos en el nuevo cargo para los empleados mencionados, para que inicie funciones a partir del 05 de febrero de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de las plazas que quedarán vacantes por los empleados a promover en los establecimientos de salud, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en los mismos, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes. """

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, por unanimidad de ocho votos así se aprobó. """

**POR TANTO**, conocida la recomendación de la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”, Romano VII del Instructivo No. 17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial” y Cláusula 21 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM y lo dispuesto en la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la suscripción de Contrato Individual de trabajo por promoción interna a partir del 05 de febrero de 2021**, bajo el cifrado presupuestario 2021-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Plaza nominal y funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
1	#####	Consultorio Magisterial de Atiquizaya, departamento de Santa Ana.	Encargado de Botiquín	\$425.00	44 horas, Según Programación	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
2	#####	Consultorio Magisterial de Izalco, departamento de Sonsonate.				
3	#####	Consultorio Magisterial de San Juan Opico, departamento de La Libertad.				
4	#####	Consultorio Magisterial de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.				
5	#####	Consultorio Magisterial de Santiago Nonualco, departamento de La Paz.				
6	#####	Consultorio Magisterial de Suchitoto, departamento de Cuscatlán.				
7	#####	Consultorio Magisterial de Tonacatepeque, departamento de San Salvador.				
8	#####	Consultorio Magisterial de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.				
9	#####	Consultorio Magisterial de Apastepeque, departamento de San Vicente.				

Nro.	Nombre	Establecimiento de Salud Adscrito	Plaza nominal y funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
10	#####	Policlínico Magisterial de Ilopango, departamento de San Salvador.				
11	#####	Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.				
12	#####	Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz.				
13	#####	Consultorio Magisterial de Jucuapa, departamento de Usulután.				
14	#####	Consultorio Magisterial de Joco, departamento de Morazán.				

**II. Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir la firma de los contratos en el nuevo cargo para los empleados mencionados, para que inicie funciones a partir del 05 de febrero de 2021, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado “INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”.

**III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** el seguimiento correspondiente.

**IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de las plazas que quedaran vacantes por los empleados a promover en los establecimientos de salud, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en los mismos, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir las plazas vacantes de inmediato, incluido la gestión de interinato.

**V. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias,** garantizar la capacitación previa y oportuna del personal ante el Consejo Superior de Salud Pública y a través de los Regentes de los establecimientos; así como el fortalecimiento de conocimientos en el área de sistemas, calidad de atención a los usuarios.

**VI. Encomendar a las jefaturas inmediatas de los empleados propuestos,** evaluar durante el período de prueba la eficiencia y eficacia en el despacho, así como el cumplimiento del inventario.

**VII. Encomendar a la Subdirección de salud,** dar seguimiento a la cobertura de los servicios de limpieza en los establecimientos donde los auxiliares han sido promovidos, iniciando

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

los procesos correspondientes a más tardar el día doce de febrero de dos mil veintiuno. Además, la Gerencia de Establecimientos Instituciones de Salud, deberá elaborar un plan contingencial para asegurar la limpieza en los establecimientos, mientras se tramita el proceso.

**VIII. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** requerir y verificar la entrega oportuna de los requerimientos para las contrataciones de bienes, obras y servicios previstos en la PAAC.

**IX. Encomendar a la Subdirección Administrativa,** verificar y apoyar el desarrollo de las encomiendas antes mencionadas.

**X. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo,** para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**6.2 Aprobación de contratación de (1) una empleada a través de promoción interna, para la plaza funcional de Técnico de Apoyo para Control de la Ejecución del Presupuesto Anual de Salud y de los Procesos de Adquisiciones.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 22 de enero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió requerimiento de contratación de personal, presentado por el Sub Director de Salud, en el que solicita la contratación de una plaza para ser cubiertas en vista de la necesidad de recurso humano para completar el personal de dicha área, y cubrir así las gestiones administrativas de forma eficiente y oportuna en el servicio, de un Técnico de Apoyo para Control de la Ejecución del presupuesto anual de salud, según el siguiente detalle:

Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Inicial de contratación	Jornada de Trabajo	Dependencia jerárquica
Técnico II	Técnico de Apoyo para Control de la Ejecución del Presupuesto Anual de Salud y de los Procesos de Adquisiciones	\$725.00	40 horas laborales, según programación	Subdirección de Salud

La dependencia gestora, solicitó que el proceso de selección se realice a través de promoción interna, anexando el perfil y funciones de la plaza en referencia, así como la propuesta de personal para promoción interna, según el numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, y romano VI del Instructivo Nro. -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

17/2014-ISBM, denominado “Instructivo para Movimientos del Personal del ISBM”, así también la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la plaza antes mencionada se encuentra disponible para el ejercicio financiero fiscal 2021, en el sistema de contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: **2021-3107-3-01-02-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 – Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **02 Administración Médica**.

La Gerencia de Recursos Humanos, verificó que la empleada propuesta cumple con los requisitos exigidos en el perfil de la plaza a contratar, además de presentar idoneidad para el cargo a desempeñar, siendo apta para ser propuesta en el proceso de promoción interna debido a su eficiente desempeño y el mérito alcanzado durante la ejecución de sus funciones encomendadas, según el siguiente resumen:

NOMBRE	CARGO NOMINAL ACTUAL	CARGO FUNCIONAL ACTUAL	CARGO NOMINAL A PROPONER	CARGO FUNCIONAL A PROPONER	DEPENDENCIA ACTUAL
#####	Técnico III	Técnico de Seguimiento y Control de Contratos Dependencia (Área de ex Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos), Actualmente como Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, según nuevo organigrama aprobado mediante acuerdo del Punto Cinco del Acta Noventa de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 14 de enero de 2021, vigente a partir del 15 de enero de 2021.	Técnico II	Técnico de Apoyo para Control de la Ejecución del Presupuesto Anual de Salud y de los Procesos de Adquisiciones	Subdirección de Salud

RENDIMIENTO LABORAL	ASPECTOS CONDUCTUALES	NIVEL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL
<p>Presenta un desempeño laboral excelente, cumpliendo los objetivos y metas que se le asignan. Cumple con sus actividades encomendadas.</p> <p>De solicitarle tiempo extra para la realización de actividades laborales se cuenta con su disposición, cuida y administra de buena manera los recursos de la Institución, y se apega a normas y procedimientos para el cumplimiento de sus deberes, procedimientos y plazos legales, así como ha realizado funciones de coordinación.</p>	<p>Desempeña sus actividades laborales con iniciativa y creatividad brindando un clima laboral agradable a su trabajo colaborando siempre con sus compañeros y la institución.</p> <p>Es una empleada que se conduce de acuerdo a normas establecidas, apegándose al RIT en todo momento y demás normativa aplicable.</p>	<p>Graduada de Bachiller en Comercio y Administración. Opción: Computación.</p> <p>Ha realizado cursos técnicos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Operador y Programador Analista.</li> <li>-Secretaria Técnica en Computación.</li> </ul> <p>Posee los siguientes conocimientos y habilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento-UNAC</li> </ul>	<p>Cuenta con experiencia en:</p> <p><b>Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) como:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Secretaria y Encargada de compras de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional(UACI) desde septiembre de 1998 a mayo de 2012.</li> </ul> <p><b>En el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) como:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Colaborador Administrativo I, y funcional de colaborador UACI, con experiencia de dos años, mayo 2013 a abril 2015.</li> </ul> <p>Actualmente cuenta con más de cinco años de experiencia en el ISBM, desempeñándose en el cargo nominal de Técnico II, y cargo funcional de Técnico de</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley de Ética Gubernamental.</li> <li>- Manejo de Ofimática.</li> </ul> <p>Sistemas Gubernamentales:</p> <p>COMPRASAL Módulo de Divulgación. Modulo para la PAAC.</p> <p>Sistemas Internos ISBM: -SIGPAC -SISAPI</p> <p>Sistema para la Elaboración y Ejecución del Presupuesto</p>	<p>Seguimiento y Control de Contratos del ISBM (Área de ex Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos) Actualmente como Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, según nuevo organigrama aprobado mediante acuerdo del Punto Cinco del Acta Noventa de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 14 de enero de 2021, vigente a partir del 15 de enero de 2021, además de brindar apoyo a la Subdirección de Salud en seguimiento a la gestión de reprogramación presupuestaria en COMPRASAL II, ajustes que se realizan en la PAAC, así como también colaborando en temas relacionados a control de ejecución de presupuesto anual Institucional, control de disponibilidad de fondos para ejecutar otros procesos desde mayo de 2020 a la fecha. Devengando un salario nivel 3 de \$681.41 conforme al incremento de la Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.</p>
--	--	---	--

Por otra parte, consta en el expediente, propuesta de personal para la promoción interna, evaluación y nota al desempeño, cumplimiento de perfil, entre otras, en los cuales se hace referencia a cada uno de los puntos antes mencionados. Por lo que se considera que la empleada puede ejercer los cargos propuestos, mediante el presente proceso de promoción, demostrando dedicación e identificación con los principios que dirigen el que hacer de la institución en los diferentes procesos operativos y actividades administrativas.

La Gerencia de Recursos Humanos, además de la verificación del cumplimiento de perfil efectuada, mediante el cotejo de la documentación presentada de la empleada, determinó que no cuentan con acciones sancionatorias durante los últimos 6 meses de trabajo.

Por todo lo expuesto, en fecha 25 de enero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, considero factible la propuesta efectuada por la dependencia solicitante, para la promoción interna de la empleada detallada anteriormente, tomando en cuenta el mérito y la idoneidad, previa verificación del cumplimiento del período de prueba, conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "*Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial*", lo cual no afectara la antigüedad laboral de la referida empleada. Además, mencionar que la gestión de las contrataciones arriba mencionadas, se vuelve necesaria del recurso humano para dicha Subdirección, acorde a las necesidades y demandas institucionales.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Técnica Administrativa Financiera el día 25 de enero de 2020, previo a su presentación al Consejo Directivo.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, numeral 2.1 -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM, Romano VI del Instructivo Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo con la empleada #####, por promoción interna, a partir del **05 de febrero de 2021**, en la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Apoyo para Control de la Ejecución del Presupuesto Anual de Salud y de los Procesos de Adquisiciones, con jornada laboral de 40 horas laborales según programación, y salario inicial de contratación de \$725.00, bajo el cifrado 2021-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 02 Administración Médica, bajo la dependencia jerárquica del Subdirector de Salud, sin afectar la antigüedad laboral.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma del contrato en el nuevo cargo para la empleada antes mencionada, para que inicie funciones **a partir del 05 de febrero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento correspondiente.
- IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por la empleada a promover, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio y actividades administrativas, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período para la plaza de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos.
- V. Declarar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo para que se inicien la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento, la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, conocida la recomendación de la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; Numeral 2.1 del Manual Administrativo para el Reclutamiento, Selección y Evaluación de Personal del ISBM; Romano VI del Instructivo

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro.17/2014-ISBM, denominado "Instructivo para Movimientos del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial" y Cláusula 21 del Contrato Colectivo; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la suscripción de nuevo Contrato Individual de Trabajo con la empleada #####, por promoción interna, a partir del **05 de febrero de 2021**, en la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de Apoyo para Control de la Ejecución del Presupuesto Anual de Salud y de los Procesos de Adquisiciones, con jornada laboral de 40 horas laborales según programación, y salario inicial de contratación de \$725.00, bajo el cifrado 2021-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01 – Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 02 Administración Médica, bajo la dependencia jerárquica del Subdirector de Salud, sin afectar la antigüedad laboral.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma del contrato en el nuevo cargo para la empleada antes mencionada, para que inicie funciones **a partir del 05 de febrero de 2021**, fecha en que iniciará el respectivo período de prueba conforme al Instructivo Nro. 17/2014-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL".
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, el seguimiento correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación de personal de la plaza que quedará vacante por la empleada a promover, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio y actividades administrativas, una vez finalice satisfactoriamente el período de prueba requerido, así como establecer estrategias para cubrir la plaza vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato para cubrir dicho período para la plaza de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos.
- V. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias**, realizar las gestiones necesarias para la contratación de la supervisión médica hospitalaria en los hospitales JUMBO, con el objetivo que pueda mejorarse la atención humanizada al magisterio y su grupo familiar.
- VI. **Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo**, para que se inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

### **6.3 Autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales para una empleada con plaza nominal Técnico IV y funcional de Técnico de Apoyo Administrativo.**

---

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 19 de enero de 2021, la empleada #####, quién se desempeña en el cargo nominal de Técnico IV y funcional de Técnico de Apoyo Administrativo, en el Policlínico Magisterial de San Miguel, presentó solicitud de autorización de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, para un período de **2 meses**, comprendidos **del 12 de febrero al 12 de abril del 2021**, ambas fechas inclusive, al Jefe inmediato, Dr. #####, Jefe médico de Policlínicos y Consultorios clase "A".

En fecha 25 de enero del 2021, la Gerencia de Recursos Humanos, recibió memorándum de referencia ISBM2021-00707, en el cual se le realizó prevención por medio de correo electrónico, para que subsanara en relación a qué cómo iba a cubrir la licencia de la empleada, sin afectar el normal desarrollo del servicio; en ese sentido en fecha 03 de febrero del 2021, se recibió subsanación con memorándum de referencia ISBM2021-01079; junto con sus anexos respectivos, del doctor #####, Jefe médico de policlínicos y consultorios clase "A" y jefe inmediato de la empleada #####, mediante el cual remitió solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de la referida empleada, para el trámite correspondiente y además otorga el visto bueno a la solicitud presentada, en vista que se han efectuado las medidas necesarias para cubrir la ausencia de la referida empleada ya que se está realizando la gestión de un Interinato que solicita el Dr. #####, en consecuencia no afectaría el normal desarrollo de las actividades.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, revisó la solicitud presentada junto con sus anexos, verificando que la misma fue solicitada en tiempo y cumpliendo los requisitos legales para el otorgamiento de la misma, además cuenta con el visto bueno de su jefatura inmediata doctor #####, por lo que es procedente su trámite conforme al Art. 90 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el cual dispone que *"el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato"*.

Además, dicho artículo, establece que *"corresponderá al Presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, hasta un máximo de quince días, previa autorización del Consejo Directivo"*, en relación a la Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, que establece en el Numeral 6. Regulaciones de las Licencias, Sub Numeral 6.2 Licencias sin Goce de Sueldo, 6.2.2 por motivos personales.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos, determinó que es procedente someter a  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



conceder la licencia antes mencionada.

**III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo**, a fin de efectuar los trámites correspondientes a la brevedad posible.

.....

#### **6.4 Aceptación de renuncia voluntaria de Auxiliar de Enfermería del Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión.**

.....

##### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 053/2018, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 12 de noviembre de 2018, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión, en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, con salario inicial de contratación de **Cuatrocientos Noventa y Ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$498.75)**.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante la Certificación del Acuerdo del Punto 4, del Acta número 053, de Sesión ordinaria realizada el 25 de junio de 2020, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio financiero fiscal 2021, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, con un salario nominal de **Quinientos Cuarenta y Nueve 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$549.87)** vigente desde el 01 de enero de 2021, hasta la fecha, según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2021 y Política para la Aplicación de Salario del Personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Que en fecha 04 de febrero de 2021, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de ref. **PMLU ISBM2021-01131**, del Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B", Dr. #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el empleado #####, misma que surtió efectos desde el 21 de enero de 2021, siendo su último día laboral el 20 de enero de 2021, asimismo hace constar que el empleado no deja inconsistencias tanto en horarios ni otros quehaceres.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia, es por motivos personales, además detalla que se lleva una buena impresión de la Institución.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado se ubica en la primera categoría de tiempo de servicio (2 años), asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 a 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	12 de noviembre de 2018	20 de enero de 2021

En ese sentido, también se realizará un reintegro por los días pagados y no devengados, por el período comprendido del 21 al 31 de enero de 2021 (11 días), por la cantidad de Ciento Noventa y Cinco 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$195.12); ya que estos fueron cancelados en el sistema de planilla mensual de salario del mes de enero de 2021, debido a que a la fecha de recepción de la renuncia la planilla en referencia, ya había sido cancelada por el Departamento de Tesorería.

### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en plaza nominal y funcional de Auxiliar de enfermería; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión, desde el 21 de enero de 2021.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Trescientos Uno 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$301.68); una compensación proporcional por vacaciones de Ochenta y Cuatro 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$84.20); una compensación por aguinaldo proporcional de Cuarenta y Nueve 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$49.93), y una compensación por bonificación proporcional de Ciento Sesenta y Cinco 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$165.30); además la aplicación del reintegro por el

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

monto de Ciento Noventa y Cinco 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$195.12), por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de Cuatrocientos Cinco 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$405.99), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería para el Policlínico Magisterial de La Unión.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

**POR TANTO**, la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo; y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos

**ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####**, en plaza nominal y funcional de Auxiliar de enfermería; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de La Unión, departamento de La Unión, desde el 21 de enero de 2021.
  - II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de Trescientos Uno 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$301.68); una compensación proporcional por vacaciones de Ochenta y Cuatro 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$84.20); una compensación por aguinaldo proporcional de Cuarenta y Nueve 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$49.93), y una compensación por bonificación proporcional de Ciento Sesenta y Cinco 30/100 Dólares
- Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de los Estados Unidos de América (US\$165.30); además la aplicación del reintegro por el monto de Ciento Noventa y Cinco 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$195.12), por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de Cuatrocientos Cinco 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$405.99), en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería para el Policlínico Magisterial de La Unión.
- IV. las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

6.5 **Seguimiento a encomienda del Sub Punto 18.17 del Punto 18 del Acta Número 090, en relación al proceso de contratación de botiquinarios.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el sub punto 18.17, del Punto 18, del Acta Nro. 090, de Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2021; se acordó entre otros: I. Encomendar a la Subdirección de Salud, sus Gerencias de Establecimientos Institucionales de Salud y Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, gestionar los procesos de contratación de botiquinarios con el apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos y presentar propuestas de contratación en la próxima sesión de Consejo Directivo.

El Plan Gubernamental Cuscatlán señala el desabastecimiento crónico de medicamentos en el sector público y consigna como lineamiento estratégico el abastecimiento de Insumos, equipos médicos y medicamentos, **en la estrategia 4. insumos, equipos médicos y medicamentos, insta a garantizar el acceso oportuno, continuo y de calidad en los insumos, equipos médicos, medicamentos, vacunas y otras tecnologías sanitarias esenciales a toda la población, asegurando una atención integral de la salud con calidad, seguridad y eficacia para resolver los problemas de salud.** El Plan Nacional de Salud también contempla este tema y lo aborda en su Fase I: intervención inmediata a los

principales problemas de salud de la población históricamente no resueltos literal 2. Falta de medicamentos en los establecimientos de salud. Igualmente, en el Plan Estratégico Institucional 2019-2024 en el Eje Estratégico Nro. 2 Alcanzar autonomía en el despacho de medicamentos y Nro. 3 Policlínicos, consultorios y red de proveedores al servicio de los servidores públicos docentes, tenemos la base para decir que en particular los botiquinarios son una herramienta que nos permite cumplir con los objetivos que se han trazado estos documentos nacionales e institucionales.

Que en cumplimiento a la encomienda mencionada en el romano I, se proyectó contratar en coordinación con el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, 38 plazas vacantes de encargado de botiquín, mediante los procedimientos de contratación contemplados en el Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”, siendo estos de contratación directa por banco de elegibles y por medio de promoción directa, aprobándose la contratación de 24 encargados de botiquín a nivel nacional en la sesión de fecha 27 de enero de 2021, y las restantes 14 plazas vacantes de la plaza en referencia que se contratarían mediante promoción interna, en vista que 14 empleados con la plaza funcional de auxiliar de servicios se encuentran apoyando el despacho de medicamento en botiquines como función adicional a las requeridas por su plaza, los cuales quedaron pendientes de aprobación por falta de documentación en expedientes, habilitándose para que se completara la documentación, cuyo proceso será presentado en la presente sesión, según el siguiente detalle de contratación:

**CONTRATACION DIRECTA DE PERSONAL PARA BOTIQUINES A NIVEL NACIONAL APROBADAS EN SESIÓN DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021**

Nro.	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO
1	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHINAMECA	#####
2	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE JUAYÚA	#####
3	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE NUEVA CONCEPCIÓN	#####
4	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE OSICALA	#####
5	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE SANTO DOMINGO	#####
6	POLICLINICO AHUACHAPAN	#####
7	POLICLINICO MAGISTERIAL DE USULUTAN	#####
8	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CIUDAD BARRIOS	#####
9	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SAN FRANCISCO GOTERA	#####
10	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOBASCO	#####

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

11	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE	#####
12	POLICLINICO MAGISTERIAL DE CHALATENANGO	#####
13	POLICLINICO MAGISTERIAL DE SANTA ROSA DE LIMA	#####
14	POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA	#####
15	CONSULTORIO MAGISTERIAL DE CHALCHUAPA	#####
16	CONSULTORIO MAGISTERIAL LOURDES COLON	#####
17	POLICLINICO MAGISTERIAL USULUTAN	#####
18	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTA ANA	#####
19	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTA TECLA	#####
20	CONSULTORIO MAGISTERIAL ANAMOROS	#####
21	CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTA ELENA	#####
22	CONSULTORIO MAGISTERIAL JIQUILISCO	#####
23	POLICLINICO MAGISTERIAL SAN MIGUEL	#####
24	POLICLINICO MAGISTERIAL ILOPANGO	#####

**CONTRATACIONES POR PROMOCIÓN INTERNA DE AUXILIARES DE SERVICIO  
PENDIENTES DE APROBAR REPORTADAS EN SECIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE  
FECHA 27 DE ENERO DE 2021 Y PRESENTADAS EN LA PRESENTE SESIÓN**

Nro.	ESTABLECIMIENTO	PERSONA ACTUAL APOYANDO	NOMBRE DEL CANDIDATOS
1	CONSULTORIO MAGISTERIAL APASTEPEQUE	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL CONSULTORIO DE APASTEPEQUE
2	CONSULTORIO MAGISTERIAL ATQUIZAYA	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL CONSULTORIO DE ATQUIZAYA
3	CONSULTORIO MAGISTERIAL IZALCO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL CONSULTORIO DE IZALCO
4	CONSULTORIO MAGISTERIAL JOCORO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL CONSULTORIO DE JOCORO
5	CONSULTORIO MAGISTERIAL JUCUAPA	#####	AUXILIAR DE SERVICIOS DEL CONSULTORIO DE JUCUAPA
6	CONSULTORIO MAGISTERIAL QUEZALTEPEQUE	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL CONSULTORIO DE QUEZALTEPEQUE
7	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN JUAN OPICO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE SAN JUAN OPICO
8	CONSULTORIO MAGISTERIAL SAN PABLO TACACHICO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE SAN PABLO TACACHICO
9	CONSULTORIO MAGISTERIAL SANTIAGO NONUALCO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE SANTIAGO NONUALCO

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

10	CONSULTORIO MAGISTERIAL SUCHITOTO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE SUCHITOTO
11	CONSULTORIO MAGISTERIAL TONACATEPEQUE	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL CONSULTORIO DE TONACATEPEQUE
12	POLICLINICO MAGISTERIAL SANTA TECLA	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA
13	POLICLINICO MAGISTERIAL ILOPANGO	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE ILOPANGO
14	POLICLINICO MAGISTERIAL ZACATECOLUCA	#####	AUXILIAR DE SERVICIO DE POLICLINICO MAGISTERIAL DE ZACATECOLUCA

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos darlo por recibido, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

Concluida la lectura del informe referente a seguimiento a encomienda del Subpunto 18.17 del Punto 18 del Acta Número 090, en relación al proceso de contratación de botiquinarios, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe referente a seguimiento a encomienda del Subpunto 18.17 del Punto 18 del Acta Número 090, en relación al proceso de contratación de botiquinarios,** presentado por la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**Punto Siete: Puntos presentados por la GACI:**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha presentado tres documentos, los cuales se procederán a conocer.

Explicado lo anterior, se dio lectura al primero, que literalmente dice:

**7.1 Aprobación de la Licitación Pública Nro. 008/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A**  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.”**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 28 de enero de 2021 y 03 de febrero de 2021, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), recibió requerimiento de la Subdirección de Salud para la contratación de los servicios de Hemodiálisis para el año 2021, a través de 3 Centros de Hemodiálisis en el municipio y departamento de San Salvador, por un monto total presupuestado de US\$930,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Subdirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

El día 09 de febrero de 2021, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro 008/2021-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **NOVECIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$930,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

Luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar** la Base de la Licitación Pública Nro. 008/2021-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

la cual comprende el ítem presentado en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

Concluida la lectura del documento presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 008/2021-ISBM**, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", la cual comprende el siguiente ítem:

Nro. DE ÍTEM	SERVICIO SOLICITADO	DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES	PRECIO MÁXIMO POR SESIÓN DE TERAPIA SUSTITUTIVA DE HEMODIÁLISIS	MONTO TOTAL POR ESTABLECIMIENTO	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$ *
1	HEMODIÁLISIS	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.	3	\$121.00	\$310,000.00	US\$930,000.00

\* El monto total adjudicado por establecimiento será distribuido en montos máximos mensuales dependiendo del período para el cual se contrate el suministro (número de meses en que se suministrará el servicio), dichos montos serán asignados mediante la Orden de Inicio correspondiente.

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art. 20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designada por el Gerente GACI
2	#####	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
3	#####	Técnico Presupuestario	Analista Financiera
4	#####	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Experta en la Materia

III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Aprobar la aplicación inmediata del Acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

7.2 Aprobación de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021."

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto SEIS PUNTO CUATRO del Punto SEIS, del Acta número NOVENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021", según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA

El 09 de febrero de 2021, el Subdirector de Salud, solicitó realizar gestiones para modificar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM, debido a que el empleado #####, Médico de Atención Primaria de Salud, actualmente se encuentra realizando actividades como: Proceso de reingeniería del Centro de Orientación

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Médica; Capacitación Médica Continua a nivel Interinstitucional con Fosalud y la Comisión Nacional Anti Drogas; Apoyo a la Subdirección Administrativa en la Adquisición de los Inmuebles de San Jacinto, San Miguel, Salitrillo y Mejicanos, entre otras funciones como Jefe Médico del Policlínico de San Jacinto; lo cual, dificultan el cumplimiento de las responsabilidades que le fueron asignadas en la Licitación Pública antes mencionada, por lo que con el objeto de dar continuidad con el proceso de evaluación, se propone nombrar en su lugar a la empleada #####, Médico de Atención Primaria de Salud

La GACI verifico que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que aún no se ha iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, pues la recepción según la base de la licitación se programó para el día 08 de febrero de 2021.

**RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, aprobada en el Sub Punto SEIS PUNTO CUATRO del Punto SEIS, del Acta número NOVENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, en lo relativo al nombramiento de #####, como Delegado de la Unidad Solicitante, quedando conformada la referida Comisión, según detalle consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

Concluida la lectura del documento presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los Artículos 20, literales k) y s), 22 literal k) y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículo 20 de la LACAP; el Consejo Directivo, por unanimidad de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 005/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUB-ESPECIALISTAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL PERIODO DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”,** aprobada en el Sub Punto SEIS PUNTO CUATRO del Punto SEIS, del Acta número NOVENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, en lo relativo al nombramiento de #####, como Delegado de la Unidad Solicitante, quedando conformada la referida Comisión, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	DESIGNADO POR EL JEFE GACI
2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA

- II. **Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo,** para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

7.3 **Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO GRUPO A Y B, GRUPO B CRÓNICOS RESTRINGIDOS Y MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2021” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 09 de febrero de 2021, la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de la contratación de Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, por un monto total presupuestado de US \$7,492,270.41.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Sub Dirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC.

En fecha 09 de febrero de 2021, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,492,270.41)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública 009/2021-ISBM denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, por un monto total presupuestado de US\$7,492,270.41 la cual comprende los ítems detallados en los cuadros consignados en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según detalle en cuadro plasmado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes. ~~~~~

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluida la lectura del documento la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del mismo en los términos recomendados, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

**POR TANTO**, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; y Artículos 20 y 21 del RELACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública 009/2021-ISBM** denominada “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2021”, por un monto total presupuestado de US \$7,492,270.41 la cual comprende los siguientes ítems:

**MEDICAMENTOS LISTADO Nro. 1**

Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO MAXIMO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
1	A	02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	\$7.68	656	\$5,038.08
2	A	09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	Tubo de 30 g	\$17.61	864	\$15,215.04
3	A	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	Sobre Granulado de 200 mg para solución oral	Sobre con 1 g de polvo para solución oral	\$0.99	1,736	\$1,718.64
4	A	09-01014-000	CLOSTRIDIO-PEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	Tubo de 15 g	\$11.29	189	\$2,133.81
5	A	03-02062-000	DICLOXACILINA SÓDICA	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de 60 - 80 ml	\$9.49	238	\$2,258.62
6	A	18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	Tubo de 3.5 - 4 g	\$7.15	363	\$2,595.45
7	A	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea	\$0.74	7,084	\$5,242.16
8	B	01-01005-000	ÁCIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$0.09	393,825	\$35,444.25
9	B	02-01001-000	ACIDO VALPROICO SAL SÓDICA	Solución de 200 mg/ml	Frasco de 40 ml	\$5.20	2,064	\$10,732.80
10	B	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	\$1.82	129,572	\$235,821.04
11	B	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$0.37	235,956	\$87,303.72
12	B	10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	\$0.39	12,304	\$4,798.56
13	B	22-01024-000	DOXAZOCINA	Tableta de 2 mg	Blíster con Tabletas	\$0.87	110,660	\$96,274.20

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO MAXIMO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
14	B	16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.59	16,600	\$9,794.00
15	B	11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	Frasco de 140 dosis	\$11.50	3,640	\$41,860.00
16	B	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	\$0.14	166,070	\$23,249.80
17	B	14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	\$0.33	27,810	\$9,177.30
18	B	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	\$0.12	141,210	\$16,945.20
19	B	10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g	\$6.30	6,053	\$38,133.90
20	B	22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas o Frasco con Tabletas	\$0.23	74,400	\$17,112.00
21	B	18-01019-000	LATANOPROST	Colirio 0.005%	Frasco Gotero de 2.5 ml	\$13.39	3,500	\$46,865.00
22	B	23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	Blíster con Tabletas	\$0.42	66,555	\$27,953.10
23	B	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr	\$4.50	1,212	\$5,454.00
24	B	09-01069-000	BETAMETASONA + ÁCIDO SALICÍLICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	Frasco de 20 - 30 ml	\$2.90	3,698	\$10,724.20
25	B	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO + TRIAMCINOLONA ACETONIDO + LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	\$7.57	1,266	\$9,583.62
26	B	10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	\$1.36	1,372	\$1,865.92
27	B	22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas	\$0.66	1,672	\$1,103.52
28	B	03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	Tubo de 30 g	\$13.96	630	\$8,794.80
29	B	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	Óvulos	\$0.99	6,018	\$5,957.82
30	B	12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.41	4,960	\$2,033.60
31	B	02-01006-000	CLONAZEPAM	Tableta de 2 mg	Envase de 30 Tabletas o Blíster con Tabletas	\$0.37	390,544	\$144,501.28
32	B	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	\$0.13	22,384	\$2,909.92
33	B	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.01	246,645	\$2,466.45
34	B	03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml	\$6.40	3,036	\$19,430.40

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO MAXIMO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
35	B	03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	\$0.59	87,760	\$51,778.40
36	B	12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Comprimidos	\$1.12	49,200	\$55,104.00
37	B	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	Tableta 125 mg/10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.22	231,540	\$50,938.80
38	B	04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	\$0.07	216,410	\$15,148.70
39	B	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta 5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.41	102,160	\$41,885.60
40	B	14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	\$0.22	71,390	\$15,705.80
41	B	10-05022-000	SIMETICONA O DIMETIL-POLIXILOXANO	Tableta 40 mg	Blíster con Tabletas	\$0.18	353,175	\$63,571.50
42	B	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	\$0.02	216,320	\$4,326.40
43	B	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.18	112,960	\$20,332.80
44	B	21-01008-000	CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	Grageas de 200 mg	Blíster con Gragea	\$0.23	26,190	\$6,023.70
45	B	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	\$0.55	9,000	\$4,950.00
46	B	15-01036-000	VITAMINA E	Cápsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas	\$0.16	124,335	\$19,893.60
47	B	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Pólvo para suspensión de 250 mg/5 ml	Frasco de 100 ml	\$13.30	1,341	\$17,835.30
48	B	03-02015-000	CEFTRIAJONA SÓDICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml	\$3.50	4,771	\$16,698.50
49	B	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	\$0.62	80,920	\$50,170.40
50	B	03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	\$0.95	4,020	\$3,819.00
51	B	06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas	\$0.45	6,700	\$3,015.00
52	B	15-01062-000	COMPLEJO B	Solución inyectable ( Vit B1 Tiamina HCL 20 mg, Vit B2 Riboflavina Na 5' Fosfato 2 mg, Vit B3 Niacinamida 100 mg, Vit B5 Pantenol 2 mg, Vit B6 Piridoxina HCL 2 mg, Vit B12 Cianocobalamina 20 mcg ) / ml	Frasco Vial de 10 ml	\$2.17	14,560	\$31,595.20
53	B	03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	\$2.45	16,095	\$39,432.75
54	B	13-01006-000	ORFENADRINA CITRATO	Ampolla 30 mg/ ml	Ampolla 2 ml	\$2.21	40,300	\$89,063.00
55	B	09-01081-000	CALCIPTRIOL + BETAMETASONA	Gel de 0.05 mg + 0.5 mg en 1.0 g	Frasco de 30 g	\$33.32	1,170	\$38,984.40

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO MAXIMO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
56	B	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	\$0.15	174,720	\$26,208.00
57	B	18-01085-000	HIDROXIPROPILMETIL CELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	Frasco Gotero de 15 ml	\$10.21	59,488	\$607,372.48
58	B	16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	Sobres individuales	\$0.81	17,085	\$13,838.85
59	B	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA + MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos	\$0.09	47,600	\$4,284.00
60	B	14-01018-000	MEMANTINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta	\$0.37	8,970	\$3,318.90
61	B	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	Tableta de 1.5 mg	Blíster con tableta	\$1.30	8,260	\$10,738.00
62	B	11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml	\$0.85	1,840	\$1,564.00
63	B	01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	\$0.41	38,320	\$15,711.20
64	B	05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas	\$0.32	8,955	\$2,865.60
65	B	03-05008-000	ACICLOVIR	Crema al 5%	Tubo de (5-15g)	\$1.56	943	\$1,471.08
66	B	09-01044-000	ÁCIDO FUSÍDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g	\$5.36	840	\$4,502.40
67	B	18-01004-000	ÁCIDO POLIACRÍLICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	Tubo de 10 g	\$9.13	2,380	\$21,729.40
68	B	10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETIL-POLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	Frasco de 100 - 120 ml	\$5.51	1,841	\$10,143.91
69	B	10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml	\$4.68	240	\$1,123.20
70	B	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	Tubo de (15-25)g	\$2.59	2,695	\$6,980.05
71	B	01-03003-000	BETAMETASONA ACETATO + BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	\$6.18	808	\$4,993.44
72	B	09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	Frasco de 150-250 ml	\$15.67	1,913	\$29,976.71

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO MAXIMO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
73	B	18-01045-000	CLORANFENICOL+ DEXAMETASONA	Colirio Sol. Oftálmica de 5 mg+1 mg/ml	Frasco Gotero 5-15 ml	\$5.59	581	\$3,247.79
74	B	01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa	\$2.71	390	\$1,056.90
75	B	09-01015-000	CLOTRIMAZOL	Crema tópica 1%	Tubo (20 - 40)g	\$0.78	1,293	\$1,008.54
76	B	17-01009-000	CLOTRIMAZOL	Crema Vaginal al 1%	Tubo de (35- 40 g)+ Aplicador	\$5.96	354	\$2,109.84
77	B	03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión (200-250)mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	\$7.02	360	\$2,527.20
78	B	19-01011-000	GLICERINA	Gotas Óticas	Frasco de 15 ml	\$1.88	920	\$1,729.60
79	B	19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml	\$4.70	893	\$4,197.10
80	B	09-01047-000	HIDROCORTISONA	Crema al 1%	Tubo de (15-30)g	\$3.82	2,960	\$11,307.20
81	B	11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	Frasco de 120-125 ml	\$5.74	1,210	\$6,945.40
82	B	01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	\$2.84	1,943	\$5,518.12
83	B	09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	Tubo de (10-30)g	\$2.25	1,675	\$3,768.75
84	B	18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	\$7.25	1,650	\$11,962.50
85	B	03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	Frasco de (100-120) ml	\$3.46	336	\$1,162.56
86	B	15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml	\$6.36	210	\$1,335.60
87	B	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	\$4.82	510	\$2,458.20
88	B	09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml	\$7.33	260	\$1,905.80
89	B	10-05021-000	SIMETICONA O DIMETIL-POLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	Frasco de 20 ml	\$3.82	4,980	\$19,023.60
90	B	19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	Frasco Gotero de 15 ml	\$1.80	2,404	\$4,327.20
91	B	03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. de 40 mg/200 mg/ 5 ml	Frasco de (100-120) ml	\$4.17	550	\$2,293.50
92	B	03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	\$1.55	4,830	\$7,486.50
93	B	18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	\$6.83	2,170	\$14,821.10
94	B	10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	Frasco de 60 ml a 100 ml	\$14.82	293	\$4,342.26

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO MAXIMO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
95	B	22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	\$0.16	40,770	\$6,523.20
96	B	10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	Frasco gotero de 15 - 20 ml	\$4.57	696	\$3,180.72
97	B	07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas	\$0.27	5,920	\$1,598.40
98	B	01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	Frasco con 1 ml	\$7.33	982	\$7,198.06
99	B	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml	\$10.87	375	\$4,076.25
100	B	18-01068-000	TOBRAMICINA	Colirio Sol. Oftálmica al 0.3%	Frasco Gotero 5-15 ml	\$6.78	330	\$2,237.40
101	B	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g	\$5.97	1,010	\$6,029.70
102	B	09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr	\$6.94	2,980	\$20,681.20
103	B	09-01072-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICÍLICO	Dipropionato de Betametasona 0.05% + Ácido salicílico 3%, unguento	Tubo de 15 g - 20 g	\$7.26	147	\$1,067.22
104	B	09-01073-000	FILTRO SOLAR	Protección solar 30 o mayor, crema	Tubo 60-125 g	\$15.43	6,631	\$102,316.33
105	B	10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg	\$1.01	2,880	\$2,908.80
106	B	09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	Tarro de 120 g	\$4.76	250	\$1,190.00
107	B	01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml	\$15.30	297	\$4,544.10
108	B	06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml	\$6.30	1,140	\$7,182.00
109	B	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	Tabletas, tabletas recubiertas, cápsulas o comprimidos de	Blíster con Tabletas, tabletas recubiertas,	\$0.53	194,080	\$102,862.40

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO MAXIMO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
				450 mg +50 mg	Cápsulas o Comprimidos			
110	B	16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	Frasco de 10ml	\$60.00	3,520	\$211,200.00
111	B	22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución de 1 mg	Frasco gotero de 15 ml	\$4.00	14,240	\$56,960.00
112	B	15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas	\$0.95	14,250	\$13,537.50
113	B	22-01058-000	METOXIPO-LIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	\$277.12	1,224	\$339,194.88
114	B	22-01059-000	METOXIPO-LIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	\$207.84	99	\$20,576.16
115	B	22-01060-000	METOXIPO-LIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	\$138.56	272	\$37,688.32

### MEDICAMENTOS LISTADO Nro. 2

Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
116	CRONICO RESTRINGIDO	20-01041-000	ACETATO DE LEUPROLIDE	Frasco de 3.75 mg	Frasco vial	\$303.96	192	\$58,360.32
117	CRONICO RESTRINGIDO	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRÓNICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml	\$195.90	80	\$15,672.00
118	CRONICO RESTRINGIDO	22-01089-000	ADALIMUMAB	Jeringa prellenada de 40 mg	Jeringa prellenada	\$744.38	243	\$180,884.34
119	CRONICO RESTRINGIDO	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml	\$42.12	195	\$8,213.40
120	CRONICO RESTRINGIDO	21-01015-000	ALFUZOCINA	Tableta de 10 mg	Blíster con tableta	\$2.44	435	\$1,061.40
121	CRONICO RESTRINGIDO	20-01030-000	ANASTROZOL	Tableta de 1 mg	Blíster con tableta	\$7.72	720	\$5,558.40
122	CRONICO RESTRINGIDO	20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml	\$453.51	657	\$297,956.07
123	CRONICO RESTRINGIDO	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta	\$3.29	495	\$1,628.55
124	CRONICO RESTRINGIDO	25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 180 ml	\$15.38	2,668	\$41,033.84
125	CRONICO RESTRINGIDO	06-02002-000	DESMOPRESINA	Frasco spray nasal de 10 mcg	Frasco spray nasal de 2.5 -5 ml	\$69.00	96	\$6,624.00
126	CRONICO RESTRINGIDO	20-02012-000	EVEROLIMUS	Tableta de 0.75 mg	Blíster con tableta	\$11.56	6,510	\$75,255.60

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
127	CRONICO RESTRINGIDO	20-01039-000	EXEMESTANE	Grageas de 25 mg	Blíster con grageas	\$5.41	2,250	\$12,172.50
128	CRONICO RESTRINGIDO	06-01010-000	FILGRASTIM	Frasco vial o jeringa prellenada de 300 mcg/ml	Frasco vial de 1 ml o jeringa prellenada de 0.5 ml	\$71.55	188	\$13,451.40
129	CRONICO RESTRINGIDO	20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula	\$0.85	4,320	\$3,672.00
130	CRONICO RESTRINGIDO	22-01100-000	HYLANO GF20 ( HILANO, CLORURO SÓDICO, FOSFATO SÓDICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SÓDICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml	\$131.12	490	\$64,248.80
131	CRONICO RESTRINGIDO	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	\$18.90	3,780	\$71,442.00
132	CRONICO RESTRINGIDO	16-03013-000	INTERFERON BETA 1-A	Jeringa prellenada de 22 mcg (6 millones)	Jeringa prellenada de 0.5ml	\$211.00	288	\$60,768.00
133	CRONICO RESTRINGIDO	10-01018-000	LACTULOSA	Frasco de 60 - 70g/100 ml	Frasco de 240 ml	\$23.59	140	\$3,302.60
134	CRONICO RESTRINGIDO	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta	\$2.46	19,110	\$47,010.60
135	CRONICO RESTRINGIDO	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml	\$56.64	200	\$11,328.00
136	CRONICO RESTRINGIDO	01-01043-000	MESALAZINA	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	\$1.48	4,530	\$6,704.40
137	CRONICO RESTRINGIDO	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula	\$1.18	25,080	\$29,594.40
138	CRONICO RESTRINGIDO	15-01060-000	PARICALCITOL	Frasco ampolla o frasco vial de 5 mcg/ml	Frasco ampolla o frasco vial de 1 ml	\$36.24	1,783	\$64,615.92
139	CRONICO RESTRINGIDO	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml	\$241.82	361	\$87,297.02
140	CRONICO RESTRINGIDO	22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta	\$3.30	1,620	\$5,346.00
141	CRONICO RESTRINGIDO	10-03015-000	TALIDOMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tableta	\$6.81	1,440	\$9,806.40
142	CRONICO RESTRINGIDO	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente	\$1,813.65	147	\$266,606.55
143	CRONICO RESTRINGIDO	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	Ampolla de 250 mg/ml	Ampolla de 4 ml	\$62.24	47	\$2,925.28
144	CRONICO RESTRINGIDO	22-01105-000	DEFERASIROX	Tableta de 500 mg	Blíster con tableta	\$60.00	960	\$57,600.00
145	CRONICO RESTRINGIDO	21-01017-000	DUSTASTERIDE	Tabletas o cápsulas de 0.5 mg	Blíster con tabletas o cápsulas	\$1.80	1,620	\$2,916.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
146	CRONICO RESTRINGIDO	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador	\$18.84	25,380	\$478,159.20
147	CRONICO RESTRINGIDO	22-01118-000	TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	Blíster con cápsulas	\$3.20	40,500	\$129,600.00
148	CRONICO RESTRINGIDO	02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	Blíster con tabletas	\$1.10	3,840	\$4,224.00
149	CRONICO RESTRINGIDO	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.- S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada	\$22.44	6,279	\$140,900.76
150	CRONICO RESTRINGIDO	15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	Ampolla de 5ml	\$7.52	1,955	\$14,701.60
151	ESPECIFICO	22-01108-000	AMANTADINA	Tableta de 100 mg	Blíster con Tableta	\$0.48	4320	\$2,073.60
152	ESPECIFICO	07-07005-000	ENOXAPARINA SÓDICA	ENOXAPARINA SODICA 40mg	Jeringa Prellenada	\$10.66	840	\$8,954.40
153	ESPECIFICO	20-02008-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-10ML	VIAL DE 10 ML	\$356.72	32	\$11,415.04
154	ESPECIFICO	20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-4ML	VIAL	\$143.35	20	\$2,867.00
155	ESPECIFICO	25-01014-000	ACIDO URSODESOXICOLICO 250 MG CAP	250MG CAPSULA	CAPSULAS	\$2.20	840	\$1,848.00
156	ESPECIFICO	20-01024-000	CAPECITABINA	Capecitabina 500mg	Blíster con Tabletass	\$4.51	11,538	\$52,036.38
157	ESPECIFICO	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE 250MG/5ML	JERINGA PRELLENADA	\$854.53	96	\$82,034.88
158	ESPECIFICO	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	TABLETA DE 800 MG,	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	\$3.10	15,390	\$47,709.00
159	ESPECIFICO	20-01067-000	PACLITAXEL UNIDO A PROTEÍNA DE ALBUMINA 100 MG	100 mg	FRASCO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE	\$1,599.99	297	\$475,197.03
160	ESPECIFICO	21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	Tableta o cápsula de 10 meq	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULA	\$1.02	3,360	\$3,427.20
161	ESPECIFICO	20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CÁPSULA DE 100 MG	Capsula de 100 mg.	CAJA X 1 FRASCO CON CAPSULAS	\$85.17	540	\$45,991.80
162	ESPECIFICO	20-02017-000	DASATINIB	70 MG	BLISTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	\$81.50	1,440	\$117,360.00
163	ESPECIFICO	22-01121-000	ENZALUTAMIDA	40 mg	BLISTER O FRASCO CON CÁPSULAS	\$52.33	1,920	\$100,473.60
164	ESPECIFICO	12-03014-000	QUETIAPINA	QUETIAPINA 300 MG	TABLETA O CÁPSULA	\$5.08	210	\$1,056.80

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
165	ESPECIFICO	16-03015-000	OCTREOTIDA	20 mg	frasco vial	\$1,899.92	7	\$13,299.44
166	ESPECIFICO	20-01049-000	SUNITINIB	CÁPSULA DE 50 MG	FRASCO O BLÍSTER CON CÁPSULA	\$233.63	224	\$52,333.12
167	ESPECIFICO	22-01079-000	ENZIMAS PANCREATICAS	PANCREATINA 150.0 MG (EQUIVALENTES A 10.000 UNIDADES DE LIPASA, 8.000 UNIDADES DE AMILASA Y 600 UNIDADES DE PROTEASA TOTAL)	BLISTER CON CÁPSULA	\$1.13	2,520	\$2,847.60
168	ESPECIFICO	20-01036-000	DOXORRUBICINA LIPOSOMA	20MG	AMPOLLA	\$565.00	28	\$15,820.00

\*\* La cantidad solicitada para el código 16-02048-000 SOMATROPINA HUMANA 3U1/mg es por cantidad de mg, por lo que el precio unitario ofertado también deberá ser expresado por mg. Si el precio ofertado es por frasco vial a cartucho se hará el respectivo cálculo de precio unitario en relación a mg según presentación ofertada.

### MEDICAMENTOS LISTADO NRO. 3

Nro.	GRUPO	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	MONTO TOTAL
169	GENERAL	NO APLICA	SUMINISTRO ABIERTO DE MEDICAMENTOS POR MODALIDAD DE CONSUMO	\$750,000.00

En el ítem 169 se deberá ofertar la cobertura del cuadro de básico de los medicamentos correspondientes Formulario Nro. 3 y los medicamentos serán adquiridos de acuerdo a las necesidades del ISBM, se establecerán un monto máximo total para la entrega de medicamentos.

**II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:**

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Técnico de Gestión de Compras Institucional	Designado por el Jefe GACI
3	#####	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "B"	Delegado de la Unidad Solicitante
4	#####	Médico Magisterial	Delegado de la Unidad Solicitante
5	#####	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Delegado de la Unidad Solicitante
6	#####	Auxiliar de Tesorería	Analista Financiero
7	#####	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Experto en la Materia

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**IV. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

**7.4 Autorización de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.”**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto SEIS PUNTO TRES del Punto SEIS, del Acta número NOVENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegado de la Unidad Solicitante
3	#####	Supervisora de Servicios Farmacéuticos	Delegado de la Unidad Solicitante
4	#####	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Delegado de la Unidad Solicitante
5	#####	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
6	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

El 10 de febrero de 2021, el Subdirector de Salud, solicitó realizar gestiones para modificar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM, debido a que la empleada #####, quien actualmente funge como la Gerente Interina de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, se encuentra realizando actividades como: proceso de PNUD, autorización de medicamentos especiales, casos de CEFAFA, control de Libres Gestiones para compra de medicamentos, respuesta a proveedores, proceso de contratación de Regentes Químicos Farmacéuticos por Servicios Profesionales, Gestión y Logística de traslado de medicamentos, respuesta a encomiendas del Consejo Directivo y miembro de la Comisión de Servicios de Salud; por lo que solicita se retire de dicha comisión a la referida empleada; asimismo solicita incorporar a la Comisión a los empleados: #####, Técnico de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos; #####, Técnico Químico Farmacéutico, ambos en calidad de Delegados de la Unidad Solicitante; por otra parte, el Gerente de la GACI solicita que #####, Jefe de la Sección de Gestión de Compras,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

se incorpore como Designada por el Gerente GACI.

La GACI verifico que la modificación de la conformación de la CEO antes relacionada es procedente debido a que proceso de evaluación se inició el pasado 09 de febrero de 2021.

**RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 20 de la LACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, aprobada en el Sub Punto SEIS PUNTO TRES del Punto SEIS, del Acta número NOVENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, según el detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

Concluida la lectura del documento la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto conforme a recomendación, por unanimidad de ocho votos, así se aprobó.

**POR TANTO**, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los Artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 20 de la LACAP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Modificar parcialmente la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 007/2021-ISBM** “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021”, aprobada en el Sub Punto SEIS PUNTO TRES del Punto SEIS, del Acta número NOVENTA, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2021, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe GACI
2	#####	Jefe Sección Gestión de Compras	Designado por el Jefe GACI

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegado de la Unidad Solicitante
4	#####	Técnico Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos	Delegado de la Unidad Solicitante
5	#####	Supervisora de Servicios Farmacéuticos	Delegado de la Unidad Solicitante
6	#####	Supervisor de Servicios Farmacéuticos	Delegado de la Unidad Solicitante
7	#####	Auxiliar de Pagaduría	Analista Financiero
8	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

**II. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo**, para el seguimiento al proceso de evaluación de ofertas.

**Punto Ocho: Informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.091 y temas desarrollados en Comisión de Servicios de Salud de fecha 29-01-21, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.**

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que se dará lectura al informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 092, y temas desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Explicado lo anterior, se procedió a la lectura del documento, así:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de jueves 11 de febrero de 2021, de Seguimiento de Encomiendas de Acuerdos del Acta Nro. 093, y los temas desarrollados en la Comisión de Servicios de Salud, realizada en fecha de martes 09 de febrero de 2021:

**A-) ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DEL ACTA NRO. 093:**

**SUB PUNTO 5.1: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2020:**

**ACUERDOS:**

*III- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, garantizar que los Proveedores de los Servicios de Salud, presenten el cobro de sus atenciones según lo indicado en sus contratos, evitando y sancionando a los Proveedores que no realicen dicha situación, así como garantizar que se lleve control de la Ejecución mensual y sea informado a la Comisión Administrativa Financiera.*

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, en fecha de lunes 08 de febrero de 2021, ha enviado un Memorando, dirigido vía correo institucional a todos los Proveedores del ISBM y a los Supervisores de Proveedores a cargo, que tienen funciones de Administradores de Contrato, para que le den fiel cumplimiento al Romano III, del Sub Punto 5.1 del Acta Nro. 093. **\*\* (VER ANEXO)**

PUNTO 8: INFORME A SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS DE ACUERDOS DE ACTA NRO. 092 Y TEMAS DESARROLLADOS EN COMISSION DE SERVICIOS DE SALUD, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021, PRESENTADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:

ACUERDOS:

- I- Dar por recibido el informe presentado y solicitar el seguimiento al Caso Nro. 3, el cual fue reportado por el Lic. Esperanza León, quien solicitó se realice contacto con la usuaria; además de ampliar la investigación de la reprogramación de la cirugía en el Hospital Bloom, debido a que estaba programada desde hace un año, según refiere el usuario y la Prueba de COVID, ha sido sólo la última excusa brindada por el Hospital.

RESPUESTA:

Mediante la gestión de la Dra. Gil (Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario) asignada al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, se ha dado seguimiento al caso, donde se manifiesta lo siguiente: **\*\* (VER ANEXO)**

SUB PUNTO 15.1-E: CORRESPONDENCIA DE FECHA DE MESA DE ENTRADA DEL 29 DE ENERO DE 2021, SUSCRITA POR EL SR. #####, REPRESENTANTE DE LA PROFESORA #####:

ACUERDO:

- I- *Dar por recibida la correspondencia y remitirla a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para su análisis y preparación de proyecto de respuesta, que deberá ser presentado en el próximo Consejo Directivo.*

RESPUESTA:

Mediante la gestión de la Directora Presidente del ISBM, en reunión bilateral con el I.S.R.I., con el apoyo de la Dra. ##### (Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario) asignada al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral y Trabajo Social, se ha dado seguimiento al caso, donde se envió un Memorando dirigido al I.S.R.I., en fecha de sábado 06 de febrero de 2021, donde se encuentra en el Listado de pacientes que serán beneficiados con los Paquetes de *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Ayudas Técnicas incorporadas al Convenio, donde la paciente en mención va incluida. **\*\* (VER ANEXO)**

**SUB PUNTO 16.1: RESOLUCIÓN DE CASOS:**

**ACUERDOS:**

*I- Encomendar a las Sub Direcciones, a través de sus Gerencias, según sus competencias, dar respuesta a las peticiones siguientes:*

**RESPUESTA:**

NRO. DE PUNTO Y TEMA DE REFERENCIA	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA	COMENTARIOS, OBSERVACIONES, SEGUIMIENTO.
CASO 6	<p>#####</p> <p>PROBLEMAS EN LA PIEL, PARA USUARIA, ES TRATADA EN SAN MIGUEL POR EL DR. HASBÚN. SOLICITA APOYO CON LOS MEDICAMENTOS.</p>	<p>EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2021, SE LLAMÓ VÍA TELEFÓNICA A LA PACIENTE, QUIEN REFIERE QUE SU HIJA #####, DE 21 AÑOS DE EDAD, CON AFILIACIÓN ***, ESTÁ EN TRATAMIENTO DE LA PIEL Y NECESITA UNA CONSULTA CON EL DR. ##### (DERMATÓLOGO ISBM DE SAN MIGUEL), PARA VALORACIÓN DEL TRATAMIENTO. ESTA SEMANA SE DARÁ LA CITA PARA ESTA SEMANA CON EL DR. ##### PARA SER REEVALUADA, CON CITA PARA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2021.</p>	CASO RESUELTO.
CASO 7	<p>#####</p> <p>INFORMACIÓN SOBRE SU CIRUGÍA DE CATARATAS.</p>	<p>LA CIRUGÍA ELECTIVA, SU EXPEDIENTE SE HA ENTREGADO AL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO EN FECHA DE 22 DE ENERO DE 2021, A LA ESPERA DE PODER REALIZARSE. EL MEDICO TRATANTE ES EL DR. #####.</p>	EN SEGUIMIENTO DE CASO
CASO 11	<p>#####</p> <p>SOLICITA RECIBIR ATENCIÓN CUALQUIERA QUE SEA EL RESULTADO DE LA BIOPSIA, QUE SE REALIZÓ EN EL HOSPITAL NACIONAL DE MATERNIDAD, EN FECHA 13 DE ENERO DE 2021.</p>	<p>PACIENTE SE LE REALIZÓ CUADRANTECTOMÍA DE MAMA IZQUIERDA, MÁS TOMA DE BIOPSIA, LA CUAL ESTÁ YA LA RESPUESTA EN EL HOSPITAL DE MATERNIDAD, DONDE SE LE HIZO EL PROCEDIMIENTO, PARA QUE LO PUEDA IR A RETIRAR. EN FECHA DE 08 DE FEBRERO DE 2021 NOS HEMOS COMUNICADO CON LA PACIENTE PARA ORIENTARLA. PACIENTE ENTERADA DE CASO. YA LA DRA. ##### LE DIO EL RESULTADO DE LA BIOPSIA A LA PACIENTE. TIENE CITA DE CONTROL EL 25 DE FEBRERO DE 2021 CON LA DRA. #####.</p>	EN SEGUIMIENTO DE CASO

**SUB PUNTO 16.6: DETALLE DE CITAS CON ESPECIALISTAS: GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, NEUROCIRUJANO, ENTRE OTROS:**

**ACUERDOS:**

*II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, buscar estrategias para resolver las citas que están a más de 30 días, así como presentar las soluciones.*

**RESPUESTA:**

En respuesta la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha establecido la siguiente propuesta:

	PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
--	--

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	<b>OBJETIVO:</b> COBERTURA DE ATENCION DE PROVEEDORES DE EN SUBESPECIALIDADES DE GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, ENTRE OTROS A USUARIOS DE ISBM QUE LAS CITAS ESTAN A MAS DE 30 DIAS.	
	<b>ALCANCE:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES , GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TRABAJO SOCIAL.	
	<b>RESPONSABLES:</b> SUB DIRECCIÓN DE SALUD, GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD INSTITUCIONALES, UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.	
<b>ANEXOS:</b>		
<b>PASO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLES</b>
1	IDENTIFICACION DE LOS USUARIOS CON REFERENCIA ORIGINAL VIGENTE EMITIDA POR JEFE DE POLICLINICO O MEDICO MAGISTERIAL PARA ATENCION POR MEDICO SUB ESPECIALISTA: GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, ENTRE OTROS QUE LAS CITAS ESTAN A MAS DE 30 DIAS.	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO/TRABAJO SOCIAL/JEFE DE POLICLINICO/MEDICO MAGISTERIAL / CENTRO DE ORIENTACION MÉDICA
2	VERIFICACION DE LAS CITAS QUE ESTAN A MAS DE 30 DIAS CON MEDICOS SUB ESPECIALISTAS CONTRATADOS POR ISBM: GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, ENTRE OTROS.	JEFE DE POLICLINICO/MEDICO MAGISTERIAL /ENFERMERIA/ TRABAJADOR SOCIAL/ CENTRO DE ORIENTACION MÉDICA / MEDICOS PRIVADOS SUB ESPECIALISTAS E EN GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, ENTRE OTROS
3	EVACUACION DE INCREMENTO DEL 20% DE MONTO DE PRORROGA DE MEDICOS SUB ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, ENTRE OTROS.	MEDICOS PRIVADOS SUB ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, ENTRE OTROS. CONTRATADOS POR ISBM /GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD
4	SI LOS CUPOS DE ATENCION ESTAN A MAS DE 30 DIAS CON SUB ESPECIALISTAS CONTRATADOS POR ISBM: GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, ENTRE OTROS, GESTIONAR CITA CON MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUB ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, ENTRE OTROS QUE BRINDAN ATENCION A USUARIOS DE ISBM EN CONSULTA EXTERNA DE HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DE ISBM, TENIENDO COMO ENLACE A MEDICO COORDINADOR PARA ISBM ASIGNADO POR HOSPITAL PROVEEDOR.	JEFE DE POLICLINICO/MEDICO MAGISTERIAL /ENFERMERIA/ TRABAJADOR SOCIAL/MEDICO COORDINADOR PARA ISBM ASIGNADO POR HOSPITAL / CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA
5	SI LOS CUPOS DE ATENCION ESTAN A MAS DE 30 DIAS CON SUB ESPECIALISTAS CONTRATADOS POR ISBM GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, ENTRE OTROS ISBM EN CONSULTA EXTERNA DE HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DE ISBM SI DESPUES DE REALIZADO PROCESO RESPECTIVO NO HAY CUPO PARA CITA, APOYARSE CON GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD (SUPERVISOR DE APOYO MEDICO HOSPITALARIO).	JEFE DE POLICLINICO/MEDICO MAGISTERIAL /ENFERMERIA/ TRABAJADOR SOCIAL/MEDICO COORDINADOR PARA ISBM ASIGNADO POR HOSPITAL/ CENTRO DE ORIENTACION MÉDICA / GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.
6	SI LOS CUPOS DE ATENCION ESTAN A MAS DE 30 DIAS CON SUB ESPECIALISTAS CONTRATADOS POR ISBM: GASTROENTEROLOGÍA, ONCOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, ENTRE OTROS ISBM EN CONSULTA EXTERNA DE HOSPITALES NACIONALES PROVEEDORES DE ISBM SI DESPUES DE REALIZADO PROCESO RESPECTIVO NO HAY CUPO PARA CITA, SUPERVISOR DE APOYO MEDICO HOSPITALARIO REPORTARÁ CASO A GERENTE TECNICO ADMINISTRATIVO PARA AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN HOSPITALES PRIVADOS QUE TENGAN DICHAS ESPECIALIDADES Y ESTE ARANCELADO.	JEFE DE POLICLINICO/MEDICO MAGISTERIAL /ENFERMERIA/ TRABAJADOR SOCIAL/MEDICO COORDINADOR PARA ISBM ASIGNADO POR HOSPITAL/ CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA / GERENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.

**B-) TEMAS DESARROLLADOS POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EN LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DESARROLLADA EN FECHA DE MARTES 09 DE FEBRERO DE 2021:**

**RESPUESTA:**

(VER ANEXO ADJUNTO) \*\*\*

**Así mi informe.**

Concluida la lectura del documento la Directora Presidente sometió a votación el Acuerdo del Punto dándolo por recibido, por unanimidad de ocho votos, así se aprobó.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Finalizada la lectura del informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.092 y temas desarrollados en Comisión de Servicios de Salud de fecha 29-01-21, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de seguimiento a encomiendas de Acuerdos de Acta Nro.092 y temas desarrollados en Comisión de Servicios de Salud de fecha 29-01-21,** presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

**Punto Nueve: Informe semanal de “Comisión Especial para Seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del Consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56.**

Prosiguiendo con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta manifestó al pleno que se dará lectura al informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” presentado por la Unidad Financiera Institucional, previa gestión de la jefatura del Departamento de Tesorería, según encomienda del consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56 del 9 de julio de 2020.

Informe que cita lo siguiente:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 4 Sub punto 2, del Acta Nro. 056 de fecha 9 de julio del 2020;** de la cual, la jefatura de la Unidad Financiera Institucional, a través de la jefatura de Tesorería y en conjunto con la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha sido designada para presentar informes semanales de sobre los motivos por los cuales existen retrasos y los montos adeudados, por lo se tiene a bien informarles que se revisaron los datos en el sistema y se remitió la información a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para que nos indicaran el motivo del retraso de los Hospitales Públicos y Privados que se les ha cancelado hasta el mes de **octubre 2020**, detallando a continuación los Hospitales que se le adeuda 3 meses:

**HOSPITALES PUBLICOS**

No.	PROVEEDOR	Último mes pagado o en trámite de pago	estado de meses pendiente	Causa imputable a:	MUNICIPIO
1	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2020 Y ENERO2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACIÓN A COBRO	HOSPITAL	LA UNIÓN
2	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE DE 2020: ACTAS EN FIRMA DE DIRECTOR DE HOSPITAL; DICIEMBRE2020 Y ENERO2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	NUEVA GUADALUPE
3	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE2020: SUBSANANDO HALLAZGOS; DICIEMBRE/2020 Y ENERO/2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	CHALATENANGO
4	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE/2020: PENDIENTE REASIGNACION; DICIEMBRE/2020 Y ENERO/2021 NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM-HOSPITAL	COJUTEPEQUE
5	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE/2020: SUBSANANDO HALLAZGOS; DICIEMBRE/2020 Y ENERO/2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	HOSPITAL	SAN SALVADOR
6	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	OCTUBRE 2020	COMPLEMENTOS DE PAGO MARZO Y OCTUBRE 2020: SUBSANANDO HALLAZGOS; MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020 SUBSANANDO HALLAZGOS	HOSPITAL	USULUTÁN
7	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE 2020: ACTAS EN FIRMA DE DIRECTOR DE HOSPITAL; DICIEMBRE 2020 EN REVISIÓN DE TECNICO DE APOYO	HOSPITAL-ISBM	SAN MIGUEL
8	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE2020: PENDIENTE FIRMA DE ACTAS POR SUPERVISOR, DICIEMBRE2020 Y ENERO2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO	ISBM-HOSPITAL	SAN VICENTE

De los 16 restantes Hospitales Públicos, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

DETALLE	Numero de Hospitales
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA NOVIEMBRE2020	8
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE2020	8
<b>TOTAL HOSPITALES</b>	<b>16</b>

### HOSPITALES PRIVADOS

No.	PROVEEDOR	Último mes pagado o en trámite de pago	estado de meses pendiente	causa imputable a:	MUNICIPIO
1	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE, NOVIEMBRE 2020: PENDIENTE REASIGNACION DE MONTO; NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020: EN REVISION POR TECNICO DE APOYO; ENERO/2021: NO HA PRESENTADO DOCUMENTACION A COBRO.	ISBM-HOSPITAL	SAN MIGUEL
2	HOSPITAL METROPOL	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE 2020 EN REVISIÓN DE TÉCNICO; DICIEMBRE 2020 Y ENERO 2021 NO HA PRESENTADO A COBRO	ISBM-HOSPITAL	USULUTÁN

De los 4 Hospitales Privados restantes, se les ha cancelado o está en trámite de pago a este día, según detalle:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

DETALLE	Numero de Hospitales
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA NOVIEMBRE2020	2
HOSPITALES PAGADOS O EN TRAMITE DE PAGO HASTA DICIEMBRE 2020	2
<b>TOTAL HOSPITALES</b>	<b>4</b>

Los datos se han actualizado conforme a lo informado por la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, y con los quedan generados en el sistema para trámite de pago o pagados, ya los pagos del año 2021 se iniciaron a partir del 19 de enero de 2021 por apertura del ejercicio 2021 en el sistema SAFI del Ministerio de Hacienda.

Concluida la lectura del informe el directorio requirió encomendarle la agilización de los procesos de reasignación y revisión de documentación, así como enviar nota y tomar acciones correspondientes con los hospitales que no han presentado su documentación a cobro, buscando estrategias para agilizar los pagos y mejorar la atención, debiendo remitirse informe a MINSAL, para que, desde la dirección estratégica, se dé seguimiento a los retrasos imputables a los hospitales; a las Comisiones tomar acciones para agilizar los procesos de pagos pendientes priorizando los pendientes de octubre de 2020.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación el Acuerdo del Punto en los términos de darlo por recibido, más las encomiendas, así se aprobó por unanimidad de ocho votos.

Finalizada la lectura del informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56, presentado por la Unidad Financiera Institucional previa gestión de Tesorería, y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe semanal de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos” según encomienda del consejo Directivo conforme al Acuerdo del Sub Punto 4.2 del Acta Nro. 56,** presentado por la Unidad Financiera Institucional previa gestión de Tesorería.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** agilizar los procesos de reasignación y revisión de documentación, así como enviar nota y tomar acciones correspondientes con los hospitales que no han presentado su documentación a cobro, buscando estrategias para agilizar los pagos y mejorar la atención, debiendo

remitirse informe a MINSAL, para que, desde la dirección estratégica, se dé seguimiento a los retrasos imputables a los hospitales.

**III. Encomendar a la Comisión tomar acciones** para agilizar los procesos de pagos pendientes priorizando los pendientes de octubre de 2020.

#### **Punto Diez: Informes de Presidencia**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a las funciones de su cargo, ha llevado a cabo el manejo de las funciones administrativas y de igual forma, la coordinación de actividades del ISBM, del cuatro al diez de febrero del corriente año, ambas fechas inclusive, consistentes en: \*visita a inmueble puesto a disposición por el Ministerio de Hacienda para el desarrollo del Proyecto de Hospital Magisterial; \* audiencia a la señora #####; \* reunión de seguimiento con autoridades del ISRI, a efecto de dar seguimiento al beneficio del programa de ayudas técnicas, en cumplimiento a la nueva ley de Inclusión para personas con discapacidad; \* lectura de correspondencia dirigida a la Directora Presidenta con copia al Consejo Directivo por empleada de Presidencia.

Finalizado el informe verbal, el directorio requirió encomienda para la Gerencia de Recursos Humanos, presentar valoración, técnica, administrativa, jurídica y financiera, en relación a la petición presentada por empleada de la Presidencia. ....

.....

Conocido el informe presentado por la Directora Presidenta relativo a las actividades realizadas durante el período del 04 al 10 de febrero de 2021, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de actividades de la Presidencia** durante el período comprendido del 04 al 10 de febrero de 2021, consistentes en: \* visita al inmueble puesto a disposición por el Ministerio de Hacienda para el desarrollo del Proyecto de Hospital Magisterial; \* audiencia a la señora #####; \* reunión de seguimiento con autoridades del ISRI, a efecto de dar seguimiento al beneficio del programa de ayudas técnicas, en cumplimiento a la nueva ley de Inclusión para personas con discapacidad; \* lectura de correspondencia dirigida a la Directora Presidenta con copia al Consejo Directivo por empleada de Presidencia.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, presentar valoración técnica, administrativa, jurídica y financiera, en relación a la petición presentada por empleada de la Presidencia.

**Punto Once: Programación de audiencia solicitada por el profesor #####, según Subpunto 15.11 del Acta 093.**

En relación a la programación de audiencia solicitada por el profesor ##### la Directora Presidenta sometió a consideración la fecha y hora para concederla. Escuchado lo anterior, la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal recomendó al pleno que debido a que las elecciones están próximas, sería conveniente conceder la audiencia solicitada en los primeros días del mes de marzo, a lo que el directorio en consenso estuvo de acuerdo, y señalaron el día jueves cuatro de marzo próximo entrante, conceder a partir de la una de la tarde audiencia de diez minutos al profesor #####.

.....

Efectuada la revisión de la fecha más oportuna para conceder audiencia solicitada por el profesor #####, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Programar una audiencia de diez minutos**, para el día 04 de marzo de 2021, a partir de las trece horas, al profesor #####.
- II. **Notificar al profesor #####**, la audiencia concedida por el Consejo Directivo, programada para el día jueves cuatro de marzo del presente año.

**Punto Doce: Lectura de Correspondencia:**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que, referente al presente tema, se han recibido tres correspondencias para conocimiento del Consejo Directivo.

Explicado lo anterior, se pasó a conocerlas, siendo estas:

- .....
- 12.1A Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 04-02-21, suscrita por la licenciada #####.
  - 12.1B Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 05-02-21, suscrita por la licenciada #####.
  - 12.1C Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 08-02-21, suscrita por el profesor #####.

- 12.1D Correspondencia de fecha 03-02-21, suscrita por el licenciado #####, Representante Legal de Inmobiliaria Salgado, INMOBIS, S.A. DE C.V.
- 12.1E Correspondencia de fecha 02-02-21, suscrita por la señora #####, Representante de IMPROCAS Inmobiliaria.
- 12.1F Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 09-02-21, suscrita por la señora #####.
- 12.1G Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 10-02-21, suscrita por la señora #####.

Asimismo, explicó que se dará lectura al cuadro resumen que contiene los datos síntesis de las mismas, así:

Nro.	NOMBRE	DESCRIPCION
1- 2-	Licda. #####	Correspondencia de fecha 4 de febrero de 2021 Por notificación recibida por parte de ISBM.  Correspondencia de fecha 05 de febrero de 2021 Por notificación recibida
3-	Profesor #####	Correspondencia de fecha 8 de febrero de 2021 Solicitud de autorización para ser tratado en el Hospital Diagnostico.
5-	Lic. #####	Oferta de Inmueble de fecha 3 de febrero de 2021 Ubicado en Colonia Milagro de La Paz, Avenida Pitarrillo y calle El Rosal, distrito y departamento de San Miguel. Precio de venta US \$875,000.00 Precio de alquiler US \$5,000 +IVA
6-	#####	Oferta de inmueble de fecha 2 de febrero de 2021 Ubicado en Urbanización los Pinos Ciudad Jardín Pje. Bou con Avenida los Ángeles Polígono 1 Casa No. 10 San Miguel Precio de venta US \$500,000.00 Precio de alquiler US \$3,500 + IVA
7-	#####	Correspondencia de fecha 9 de febrero de 2021 Solicitud de aparato de CPAP para solventar problema de salud
8-	#####	Oferta de Inmueble de fecha 9 de febrero de 2021. Ubicado en Ciudad Real, tercera Etapa, Residencial Villas de Barcelona Pol. 2 lote #19, Jurisdicción de San Sebastián Salitrillo Departamento de Santa Ana. Precio de alquiler US \$350.00 monto incluye todos los impuestos.

Finalizada la lectura de las siete correspondencias, la Directora Presidenta sometió a votación los acuerdos de las mismas, en los términos de darlas por recibido y con las encomiendas siguientes: \* **Licda. #####**: Conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República y remitir la primer correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para su análisis e investigación a través del supervisor de proveedores de odontología y preparación

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de respuesta por escrito y orientación a la usuaria; y remitir la segunda correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para su análisis y preparación de respuesta por escrito y orientación a la usuaria en relación al trámite para el reembolso que solicita. \* **Profesor #####**: Conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República y remitir dicha correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para su análisis y preparación de respuesta por escrito, además de la orientación y acciones correspondientes según el caso. \* **Lic. #####**: Conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República y remitir dicha correspondencia a la Subdirección Administrativa para su análisis y respuesta por escrito. \* **#####**: Conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República y remitir dicha correspondencia a la Subdirección Administrativa para su análisis y respuesta por escrito. \* **#####**: Conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República y remitir dicha correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para su análisis y preparación de respuesta por escrito, además de la orientación y acciones correspondientes según el caso. \* **#####**: Conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República y remitir dicha correspondencia a la Subdirección Administrativa para su análisis y respuesta por escrito. Por unanimidad de ocho votos en esos términos se aprobó.

**12.1A Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 04-02-21, suscrita por la licenciada #####.**

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por la licenciada #####, ingresada en mesa de entrada en fecha 04-02-21.**
- II. **Conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República y remitir dicha correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para su análisis e investigación a través del supervisor de proveedores de odontología y preparación de respuesta por escrito y orientación a la usuaria.**

**12.1B Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 05-02-21, suscrita por la licenciada #####.**

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por la licenciada #####, ingresada en mesa de entrada en fecha 05-02-21.**
- II. **Conforme a los Artículos 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir dicha correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para su análisis y preparación de respuesta por escrito y orientación a la usuaria en relación al trámite para el reembolso que solicita.**

**12.1C Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 08-02-21, suscrita por el profesor #####.**

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por el profesor #####, ingresada en mesa de entrada en fecha 08-02-21.**
- II. **Conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República y remitir dicha correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para su análisis y preparación de respuesta por escrito, además de la orientación y acciones correspondientes según el caso.**

**12.1D Correspondencia de fecha 03-02-21, suscrita por el licenciado #####, Representante Legal de Inmobiliaria Salgado, INMOBIS, S.A. DE C.V.**

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por el licenciado #####, Representante Legal de Inmobiliaria Salgado, INMOBIS, S.A. DE C.V., ingresada en mesa de entrada en fecha 03-02-21.**
- II. **Conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir dicha correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para su análisis y preparación de respuesta por escrito.**

**12.1E Correspondencia de fecha 02-02-21, suscrita por la señora #####, Representante de IMPROCAS Inmobiliaria.**

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por la señora #####, Representante de IMPROCAS Inmobiliaria, ingresada en mesa de entrada en fecha 02-02-21.**
- II. **Conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir dicha correspondencia a la Subdirección Administrativa para su análisis y respuesta por escrito.**

**12.1F Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 09-02-21, suscrita por la señora #####.**

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por la señora #####, ingresada en mesa de entrada en fecha 09-02-21.**
- II. **Conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir dicha correspondencia a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para su análisis y preparación de respuesta por escrito, además de la orientación y acciones correspondientes según el caso.**

.....

**12.1G Correspondencia ingresada en mesa de entrada en fecha 10-02-21, suscrita por la señora #####.**

.....

Concluida la lectura de la correspondencia, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y conocida la correspondencia suscrita por la señora #####, ingresada en mesa de entrada en fecha 10-02-21.**
- II. **Conforme el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 86 de la Constitución de la República, remitir dicha correspondencia a la Subdirección Administrativa, para su análisis y respuesta por escrito.**

**Punto Trece: Varios:**

**13.1 Resolución de casos:**

Para el desarrollo de este tema, los Directores procedieron a proporcionar los datos de casos de maestros que requieren diversos servicios, entre ellos se conocieron los casos siguientes:

NOMBRES

1 #####  
\*\*\*\*

2 #####  
\*\*\*\*

3 #####  
\*\*\*\*

4 #####  
\*\*\*\*

5 #####  
\*\*\*\*

6 #####  
\*\*\*\*

7 #####  
\*\*\*\*

8 #####  
\*\*\*\*

9 #####  
\*\*\*\*

10 #####, beneficiario de #####  
\*\*\*\*

11 Paciente no identificada #####  
\*\*\*\* Con ##### hermana de la Paciente

12 #####  
\*\*\*\*

13 #####  
\*\*\*\*

.....

Finalizado el reporte proporcionado por el Directorio, por unanimidad de ocho votos se aprobó la recepción y encomienda para las Subdirecciones, a través de sus Gerencias, según sus competencias dar respuesta a las diferentes peticiones. ....

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Concluida la exposición de los casos presentados por el directorio, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Encomendar a la Subdirección de Salud a través de sus Gerencias,** según sus competencias, dar respuesta a las peticiones siguientes:

CORRELATIVO	NOMBRE	DATOS DE LA SOLICITUD
1	#####	Solicita la emisión de constancia con historial clínico para solicitar traslado por condición de salud, es atendida por Dr. #####
2	####	Cita Urgente en San Salvador con Ginecólogo Obstetra (referencia emitida por Dra. #####)
3	####	Le urge Endoscopia, paciente está siendo manejada de forma privada, dar seguimiento institucional y facilitar atención a través de proveedores (La maestra es de San Miguel)
4	####	Solicita cita con otorrinolaringólogo (referencia emitida por Dra. #####), en San Miguel
5	####	Paciente de Santa Elena, desde hace días está esperando respuesta a su solicitud.
6	####	Solicita cirugía urgente
7	####	Ha comprado medicamento que no le fue despachado en botiquín y requiere orientación para reembolso.
8	####	Usuaría es de San Miguel y desea orientación para trámite de reembolso, gastó ya 500 dólares y le hace falta el medicamento.
9	####	Cirugía de Catataras ojo Derecho, con urgencia el paciente ya casi no ve
10	####, beneficiario de ####	Cirugía de Catataras ojo Derecho
11	Paciente no identificada ####	La Pacientes que no fue atendida en el Hospital San Francisco que se fue al Hospital de La Paz, requiere atención y seguimiento para reembolso y verificación de atención en el hospital
12	####	Apoyo para tratamiento indicado por el médico #####, en Cirugía Vascular, por insuficiencia venosa.
13	####	Denuncia atención deficiente en Hospital Zacamil,  El paciente refiere que programo cita para las 7: am. Con el Dr. ##### Internista, a la cual acudió a las 6:30 a.m. y el médico se dignó a presentarse a las 9:30 am, siendo el único medico de esa especialidad. El 10 de enero con cita programada con cirujano general a las 7: am. Espero hasta la 8, estando en el consultorio desde las 6:30 AM. Este día 11 de enero con cita programada a las 7: a.m. Estando yo presente desde esa hora el médico otorrino Dr. ##### a las 9:44 a.m. no se había hecho presente lo atendió hasta las 10:00 a.m., y no me realizó ninguna clase de examen físico solo se limitó a preguntarme si me había dado tratamiento y me programo una nueva cita y cuando le consulte el horario de sus consultas de forma molesta me contesto que la consulta sea abierta y se presentó tarde porque tenía labores educativas. Finalmente, mi consulta duro 5 minutos. El mes de enero de 2020, la Neumóloga Dra. ##### me programó cita a las 9:am y no se presentó hasta la 1p.m  Los sucesos antes mencionados son algunas de las acciones irresponsables y desconsideradas de los médicos que han sido contratados para que atiendan a los docentes que solo demuestran que no cumplen con el perfil profesional para brindar un servicio de calidad al magisterio nacional que pagamos por estos servicios por contrato, cuyo objetivo es tener una atención de calidad y oportuna. El maltrato a los docentes e tanto que la doctora que dijo llamarse Dra ##### me trato de patán por estar preguntando el horario de atención del otorrinolaringólogo. Como docente estoy consciente de alta demanda de atención médica que sufre el magisterio y no me pesa esperar cuando somos muchos esperando ser atendidos pero me parece indignante ser el único paciente y esperar tanto tiempo a causa de la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

		irresponsabilidad de los médicos, pide se tomen las acciones correctiva para que los docentes puedan recibir un servicio de calidad
--	--	---

### 13.2 Lectura, Ratificación y Convalidación del Acta Nro. 92

La Directora Presidenta solicitó se proceda con la lectura, ratificación y convalidación del acta pendiente de elaborar, debido al atraso que generó la Pandemia COVID-19, en esta ocasión se dará lectura al acta número: 092. Explicado lo anterior, se procedió con la lectura del acta en mención; leída la referida acta y habiendo realizado en el momento las subsanaciones solicitadas, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprobara y ratificara, para que se procediera a imprimirla y firmarla.

Agotadas las observaciones y subsanaciones a la referida acta, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA: Aprobar, ratificar y convalidar, conforme al Artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el acta Nro. 092 S.O. de fecha 27-01- 2021. Siendo procedente sus firmas.**

### 13.3 Uso y divulgación de documentos reservados del Instituto e Informe donde se diga si este instituto ha contratado las 21 nuevas plazas de la Subdirección de Operaciones y Logística del ISBM.

La Directora Presidenta solicitó pasar a dar lectura a informe solicitado por el licenciado Francisco Cruz Martínez, en relación a uso y divulgación de documentos reservados del Instituto e informe donde se diga si este instituto ha contratado las 21 nuevas plazas de la Subdirección de Operaciones y Logística del ISBM.

Documento que literalmente cita:

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Ley de Acceso a la Información Pública, clasifica la información pública en cuatro grandes categorías, información pública, oficiosa, reservada y confidencial.

Así el artículo 19 literal e) de la referida Ley, establece: “Información Reservada “Art. 19.- Es información reservada: ...e. La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.”

El Plazo de Reserva, se estipula en el artículo 20 de la referida Ley según el siguiente detalle: “La información clasificada como reservada según el artículo 19 de ésta ley, permanecerá con tal carácter hasta por un período de siete años. **Esta información podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a esa calificación**, aún antes del vencimiento de este plazo.”

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Cabe mencionar que en este caso, una vez formada la decisión de la autoridad Administrativa, la información se convierte en información oficiosa en los términos previstos en el artículo 10 numerales 4 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, que en lo pertinente establece: “Art. 10.- Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: 4. La información sobre el presupuesto asignado, incluyendo todas las partidas, rubros y montos que lo conforman, así como los presupuestos por proyectos. 5. Los procedimientos de selección y contratación de personal ya sea por el sistema de Ley de Salarios, contratos, jornales o cualquier otro medio. Y 7. La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación.”; en ese sentido una vez ratificada el Acta del Consejo Directivo, se procede con la OIR, a su publicación dándose la publicación oficiosa, evitando que la información pueda tergiversarse o utilizarse para fines distintos a los previstos.

Advertir que la difusión de información reservada trae consigo consecuencias administrativas, laborales y penales. Y en ese contexto la Ley del ISBM, en su artículo 71 inciso II, literalmente establece: “Los directores, funcionarios y empleados del Instituto, **que divulguen o se aprovechen de cualquier información confidencial de que tuvieren conocimiento en el desempeño de su cargo, incurrirán en responsabilidad por los daños y perjuicios que causen a terceros, sin menoscabo de la responsabilidad penal. Los que infrinjan esta disposición serán destituidos.** Para hacer efectiva la remoción o destitución, deberá atenderse a lo dispuesto en la Ley de Garantía de Audiencia para los Empleados no comprendidos en la Carrera Administrativa o la legislación que les fuere aplicable; al margen de la responsabilidad penal y civil que sobrevenga”.

Así mi informe.

**ACTO SEGUIDO** se dio lectura al complemento del informe proporcionado por la Subdirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Recursos Humanos.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el sub punto 5.2 del Punto 5, del Acta Nro. 090, de Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero de 2021; se aprobó en romano IV autorizar la creación en ejecución de veintiún (21) plazas, por el sistema de Contrato bajo el Cifrado Presupuestario:2021-3107-3-01-01-212, vigente a partir del 15 de enero de 2021, los cuales fueron creados para ser incorporados en la nueva estructura de la Subdirección de Operaciones y Logística. Dichas plazas deberán ser incorporadas al Presupuesto 2021 y serán incorporadas en el proyecto de presupuesto 2022.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las doce horas con treinta y cuatro minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas  
**2ª. Directora Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el **Ministerio de Salud**

Ernesto Esperanza León  
**Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**